

Parte II

Reglamento provisional y evolución de los procedimientos conexos

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Nota introductoria | 148 |
| I. Sesiones y actas | 150 |
| Nota | 150 |
| A. Sesiones | 152 |
| B. Consultas officiosas del pleno | 160 |
| C. Otras sesiones officiosas de los miembros del Consejo de Seguridad | 160 |
| D. Actas | 168 |
| II. Orden del día | 168 |
| Nota | 168 |
| A. Aprobación del orden del día (artículo 9) | 169 |
| B. Asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11) | 173 |
| C. Debates sobre el orden del día | 177 |
| III. Presentación y verificación de poderes | 178 |
| Nota | 178 |
| IV. Presidencia | 179 |
| Nota | 179 |
| Función de la Presidencia del Consejo de Seguridad (artículos 18 y 19) | 179 |
| V. Secretaría | 181 |
| Nota | 181 |
| Funciones administrativas de la Secretaría (artículos 21 a 26) | 181 |
| VI. Dirección de los debates | 183 |
| Nota | 183 |
| VII. Participación | 186 |
| Nota | 186 |
| A. Invitaciones en virtud del artículo 37 | 186 |
| B. Invitaciones en virtud del artículo 39 | 187 |
| C. Invitaciones no formuladas expresamente en virtud del artículo 37 o el artículo 39 | 189 |
| D. Deliberaciones relacionadas con la participación | 190 |
| VIII. Adopción de decisiones y votación | 191 |
| Nota | 191 |
| A. Decisiones del Consejo | 192 |
| B. Patrocinio de conformidad con el artículo 38 | 193 |
| C. Adopción de decisiones mediante el ejercicio de la votación | 198 |
| D. Adopción de decisiones sin someterlas a votación | 201 |

| | | |
|-----|--|-----|
| E. | Debates sobre el proceso de adopción de decisiones | 202 |
| IX. | Idiomas | 203 |
| | Nota | 203 |
| X. | Carácter provisional del reglamento | 204 |
| | Nota | 204 |

Nota introductoria

En la parte II del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* se aborda la práctica del Consejo de Seguridad en relación con su reglamento provisional y los Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. Aunque lo que se describe a continuación sea la forma habitual en que se aplica el reglamento, la parte II presta particular atención a los casos especiales de la aplicación del reglamento en las deliberaciones del Consejo. La parte II está dividida en diez secciones principales que siguen el orden de los capítulos pertinentes del reglamento provisional: en la sección I se hace referencia a las sesiones y actas (Artículo 28 de la Carta y artículos 1 a 5 y 48 a 57 del reglamento provisional); en la sección II, al orden del día (artículos 6 a 12); en la sección III, a la representación y credenciales (artículos 13 a 17); en la sección IV, a la presidencia (artículos 18 a 20); en la sección V, a la Secretaría (artículos 21 a 26); en la sección VI, a la dirección de los debates (artículos 27, 29, 30 y 33); en la sección VII, a la participación (artículos 37 y 39); en la sección VIII, a la adopción de decisiones y votación (Artículo 27 de la Carta y artículos 31, 32, 34 a 36, 38 y 40 del reglamento provisional); en la sección IX, a los idiomas (artículos 41 a 47); y en la sección X, al carácter provisional del reglamento (Artículo 30 de la Carta).

Los demás artículos del reglamento provisional se examinan en otras partes del presente suplemento de la siguiente manera: el artículo 28, relativo a los órganos subsidiarios del Consejo, se trata en las partes IX y X; y el artículo 61, relativo a las relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas, en la parte IV.

Durante el período que se examina, no hubo casos en los que tuvieran que aplicarse los artículos 58 a 60, relativos a la admisión de nuevos Miembros. Por tanto, en el presente suplemento no figura información alguna sobre esos artículos.

* * *

Durante el período que se examina, el Consejo celebró 263 sesiones en 2014, de las que 22 fueron privadas, y 245 sesiones en 2015, de las que 17 fueron privadas. En 2014, el Consejo examinó 49 temas, de los cuales 26 se referían a situaciones regionales y de determinados países y 23 a cuestiones generales, temáticas y de otro tipo. En 2015, el Consejo examinó un total de 46 temas, de los cuales 25 se referían a situaciones regionales y de determinados países y 21 a cuestiones generales, temáticas y de otro tipo. En 2014, el Consejo incluyó en su orden del día tres nuevos temas, titulados “Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136)”¹, “Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264)”² y “La situación en la República Popular Democrática de Corea”³. Durante el período que se examina, el Consejo aprobó 127 resoluciones (63 en 2014 y 64 en 2015), y se emitieron 54 declaraciones de la Presidencia (28 en 2014 y 26 en 2015). El Consejo continuó su práctica de aprobar la mayoría de sus resoluciones por unanimidad, y 116 de las 127 resoluciones se aprobaron de esta manera. Cinco proyectos de resolución sometidos a votación no se aprobaron durante el período sobre el que se informa: cuatro proyectos de resolución no se aprobaron a causa del voto negativo de un miembro permanente, y uno no se aprobó porque no obtuvo el número necesario de votos afirmativos⁴.

¹ Véase S/PV.7123.

² Véase S/PV.7154.

³ Véase S/PV.7353

⁴ S/2014/916; véase S/PV.7354.

Respecto a la cuestión de los métodos de trabajo del Consejo, se celebraron dos debates abiertos en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, durante los cuales se trató una amplia variedad de aspectos del procedimiento y de la práctica del Consejo.

I. Sesiones y actas

Nota

En la sección I se recoge la práctica del Consejo de Seguridad concerniente a las sesiones del Consejo, su publicidad y sus actas, en relación con el Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas y los artículos 1 a 5 y 48 a 57 del reglamento provisional del Consejo.

Artículo 28 de la Carta

1. *El Consejo de Seguridad será organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Con tal fin, cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá en todo momento su representante en la sede de la Organización.*

2. *El Consejo de Seguridad celebrará reuniones periódicas en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si lo desea, hacerse representar por un miembro de su Gobierno o por otro representante especialmente designado.*

3. *El Consejo de Seguridad podrá celebrar reuniones en cualesquiera lugares, fuera de la sede de la Organización, que juzgue más apropiados para facilitar sus labores.*

Artículo 1 del reglamento

Salvo lo dispuesto en el artículo 4, respecto de las reuniones periódicas, el Consejo de Seguridad se reunirá cuando lo convoque el Presidente, siempre que éste lo estime necesario, pero el intervalo entre las reuniones no deberá exceder de catorce días.

Artículo 2 del reglamento

El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad a petición de cualquier miembro del Consejo de Seguridad.

Artículo 3 del reglamento

El Presidente convocará a sesión al Consejo de Seguridad cuando se lleve a la atención del Consejo de Seguridad una controversia o situación, con arreglo a lo previsto en el Artículo 35 o en el párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta, o cuando la Asamblea General formule recomendaciones o refiera una cuestión al Consejo de Seguridad en virtud del párrafo 2 del Artículo 11, o cuando el Secretario General señale a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto, con arreglo a lo previsto en el Artículo 99.

Artículo 4 del reglamento

Las reuniones periódicas, previstas en el párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta, se celebrarán dos veces al año, en las fechas que determine el Consejo de Seguridad.

Artículo 5 del reglamento

Las sesiones del Consejo de Seguridad se celebrarán de ordinario en la Sede de las Naciones Unidas.

Cualquier miembro del Consejo de Seguridad o el Secretario General podrán proponer que el Consejo de Seguridad se reúna en otro lugar. Si el Consejo de Seguridad acepta esta propuesta, determinará el lugar y el período durante el cual habrá de reunirse en tal lugar.

Artículo 48 del reglamento

A menos que decida lo contrario, el Consejo de Seguridad se reunirá en público. Toda recomendación a la Asamblea General respecto al nombramiento de Secretario General será discutida y decidida en sesión privada.

Artículo 49 del reglamento

Salvo lo dispuesto en el artículo 51, el acta taquigráfica, de cada sesión del Consejo de Seguridad estará a disposición de los representantes en el Consejo de Seguridad y de los representantes de los demás Estados que hayan participado en la sesión, a más tardar a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la sesión.

Artículo 50 del reglamento

Dentro del término de dos días hábiles siguientes a la hora indicada por el artículo 49, los representantes de los Estados que hayan participado en la sesión comunicarán al Secretario General las rectificaciones que deseen se hagan en el acta taquigráfica.

Artículo 51 del reglamento

El Consejo de Seguridad podrá decidir que el acta de una sesión privada se levante en un solo ejemplar. Esta acta será conservada por el Secretario General. Dentro de un plazo de diez días, los representantes de los Estados que hayan participado en la sesión comunicarán al Secretario General las

rectificaciones que deseen se hagan en el acta referida.

Artículo 52 del reglamento

Se considerarán aprobadas las rectificaciones pedidas, a menos que el Presidente estime que revisten suficiente importancia para ser sometidas a los representantes en el Consejo de Seguridad. En este caso, dentro del término de dos días hábiles, los representantes en el Consejo de Seguridad presentarán las observaciones que deseen formular. Si no se presentan objeciones dentro de este plazo, se harán en el acta las rectificaciones pedidas.

Artículo 53 del reglamento

El acta taquigráfica a que se refiere el artículo 49 o el acta mencionada en el artículo 51 a las que no se hayan pedido rectificaciones dentro de los plazos previstos en los artículos 50 y 51, respectivamente, o que hayan sido rectificadas conforme a las disposiciones del artículo 52, se considerarán aprobadas. Serán firmadas por el Presidente y pasarán a ser las actas oficiales del Consejo de Seguridad.

Artículo 54 del reglamento

El acta oficial de las sesiones públicas del Consejo de Seguridad, así como los documentos anexos a la misma, serán publicados lo antes posible en los idiomas oficiales.

Artículo 55 del reglamento

Al finalizar cada sesión privada, el Consejo de Seguridad expedirá un comunicado por conducto del Secretario General.

Artículo 56 del reglamento

Los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hayan participado en una sesión privada tendrán, en todo momento, derecho a consultar el acta de esa sesión, en el despacho del Secretario General. El Consejo de Seguridad podrá, en todo momento, permitir a los representantes autorizados de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas consultar esa acta.

Artículo 57 del reglamento

El Secretario General presentará, una vez al año, al Consejo de Seguridad, una lista de las actas y documentos que hasta esa fecha hayan sido considerados confidenciales. El Consejo de Seguridad

decidirá cuáles de ellos se pondrán a disposición de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, cuáles deberán ser publicados y cuáles deberán seguir siendo confidenciales.

La sección I se divide en cuatro subsecciones, a saber: A. Sesiones, concerniente a la convocatoria de las sesiones conforme a lo dispuesto en los artículos 1 a 5, las reuniones de alto nivel y el formato de las sesiones, conforme a lo previsto en el artículo 48; B. Consultas oficiosas del pleno; C. Otras sesiones oficiosas de los miembros del Consejo de Seguridad; y D. Actas, que se llevan de conformidad con lo establecido en los artículos 49 a 57.

En 2014 y 2015, el Consejo celebró 508 sesiones⁵ en total, lo que representa un aumento del 29,6% respecto a los años 2012 y 2013, y 318 consultas oficiosas del pleno, lo que constituye una ligera disminución respecto del bienio anterior. En 2014 el Consejo celebró 263 sesiones y 167 consultas, y en 2015, 245 sesiones y 151 consultas. Los miembros del Consejo también continuaron celebrando diálogos interactivos oficiosos y reuniones con arreglo a la fórmula Arria, siguiendo la práctica anterior. En la declaración de la Presidencia de 30 de octubre de 2015, el Consejo recordó su compromiso de hacer un uso más eficaz de las sesiones públicas y de seguir adoptando medidas para mejorar la orientación y la interactividad de sus debates abiertos⁶. Durante el período que se examina, el Consejo amplió la práctica de celebrar sesiones de recapitulación al final del mes, la mayoría de las cuales tomaron la forma de sesiones públicas⁷. Asimismo, en 2014 y 2015, la cuestión del formato de las sesiones se planteó en dos debates abiertos sobre los métodos de trabajo del Consejo (véase el caso 1 en la subsección C)⁸.

En la figura I se muestra el número total de sesiones y consultas oficiosas del pleno mantenidas durante el período de cinco años comprendido entre 2011 y 2015.

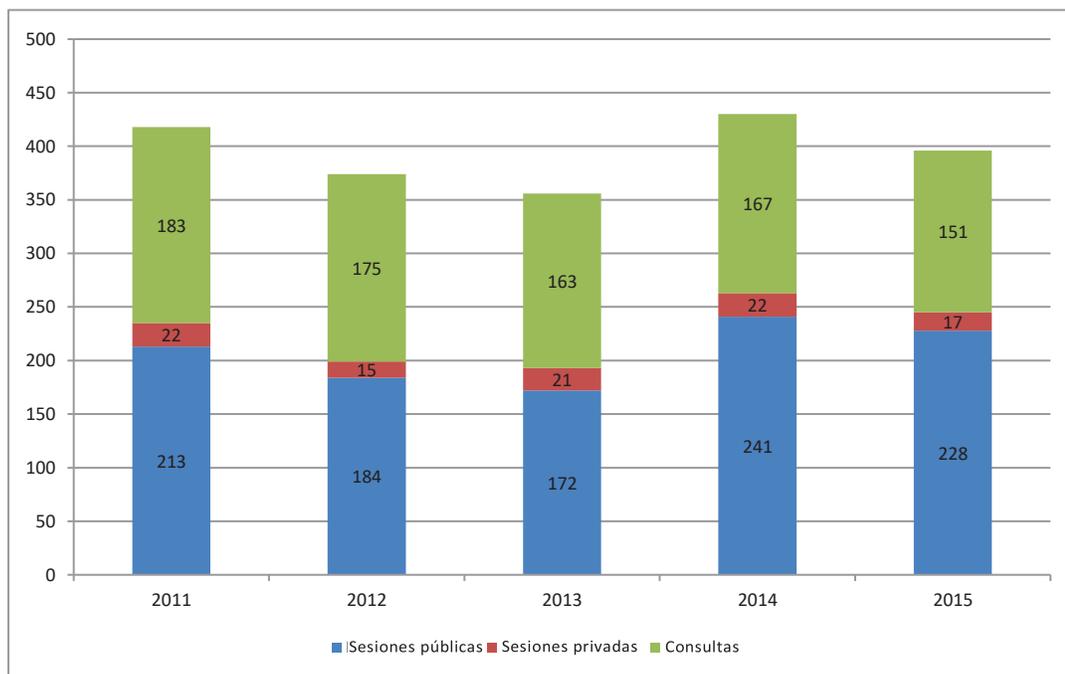
⁵ La reanudación de una sesión no se contabiliza como una sesión separada.

⁶ S/PRST/2015/19, tercer párrafo.

⁷ Véanse S/PV.7122 (privada), S/PV.7151 (privada), S/PV.7166 (privada), S/PV.7189 (privada), S/PV.7231, S/PV.7254, S/PV.7294, S/PV.7325 y S/PV.7352 en 2014, y S/PV.7373, S/PV.7422, S/PV.7479, S/PV.7516 y S/PV.7547 en 2015; todas las sesiones se celebraron en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”.

⁸ Véanse S/PV.7285, S/PV.7285 (Resumption 1), S/PV.7539 y S/PV.7539 (Resumption 1).

Figura I
Número de sesiones y consultas officiosas del pleno, 2011 a 2015



A. Sesiones

1. Aplicación de los artículos relacionados con las sesiones

Durante el período que se examina, el Consejo no celebró ninguna “reunión periódica” conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento provisional ni ninguna reunión fuera de la Sede de conformidad con el artículo 5. Un Estado Miembro protestó por la incapacidad del Consejo para convocar una reunión, a pesar de su petición expresa de que lo hiciera.

Intervalos entre las sesiones

Durante el período que se examina, no se registraron intervalos que superaran los 14 días entre las sesiones del Consejo, como se establece en el artículo 1 del reglamento. En 2014 y 2015, el Consejo continuó con la práctica de convocar, en ocasiones, más de una sesión al día.

Sesiones convocadas de conformidad con los artículos 2 y 3

Durante el período sobre el que se informa, hubo varias comunicaciones de Estados Miembros, en las que se solicitaba al Consejo que convocara una sesión

y en las que se citaba de forma explícita el artículo 2 o el artículo 3 como fundamento de la solicitud. También se recibieron comunicaciones en las que los Estados Miembros hicieron referencia explícita al Artículo 35 de la Carta. De conformidad con el artículo 3 del reglamento, la Presidencia del Consejo de Seguridad convocará a sesión al Consejo cuando se lleve a la atención de este una controversia o situación con arreglo a lo previsto en el Artículo 35⁹. En el cuadro 1 se enumeran algunas comunicaciones de los Estados Miembros en que se citaba de forma explícita el artículo 2 o el artículo 3 del reglamento o bien el Artículo 35 de la Carta. También se recibieron solicitudes para celebrar sesiones urgentes o de emergencia en las que no se mencionaban de forma explícita ni los artículos 2 y 3 del reglamento ni el Artículo 35 de la Carta, y que, en algunos casos, dieron lugar a una sesión del Consejo¹⁰.

⁹ En la parte VI, secc. I, se recoge información sobre la remisión de controversias o situaciones al Consejo de Seguridad.

¹⁰ Véanse, por ejemplo, las cartas del observador del Estado de Palestina de fecha 9 de julio de 2014 y 27 de octubre de 2014 (S/2014/483 y S/2014/765).

Cuadro 1

Cartas de Estados Miembros en las que se solicitaba una reunión de conformidad con el artículo 2 o 3 del reglamento o bien el Artículo 35 de la Carta, 2014 y 2015

| <i>Carta dirigida a la Presidencia del Consejo</i> | <i>Referencia explícita a la Carta o al reglamento</i> | <i>Resumen</i> | <i>Sesión convocada (acta, fecha y asunto)</i> |
|---|--|--|---|
| Carta del representante de Ucrania de fecha 28 de febrero de 2014 (S/2014/136) | Artículo 35 de la Carta | Debido al deterioro de la situación imperante en la República Autónoma de Crimea, que amenazaba la integridad territorial de Ucrania, se solicitó una sesión urgente del Consejo de Seguridad de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta | S/PV.7123 (privada) 28 de febrero de 2014 Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) |
| Carta del representante de Ucrania de fecha 1 de marzo de 2014 (S/2014/139) | Artículo 35 de la Carta, artículo 3 del reglamento | En referencia a la carta de fecha 28 de febrero de 2014, se solicitó una sesión pública urgente del Consejo de Seguridad de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta y el artículo 3 del reglamento provisional | S/PV.7124 1 de marzo de 2014 Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) |
| Carta del representante de Ucrania de fecha 9 de marzo de 2014 (S/2014/166) | Artículo 35 de la Carta | Se solicitó una sesión urgente del Consejo de Seguridad de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta | S/PV.7131 (privada) 10 de marzo de 2014 Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) |
| Carta del representante de Ucrania de fecha 10 de marzo de 2014 (S/2014/170) | Artículo 35 de la Carta, artículo 3 del reglamento | Se solicitó una sesión pública del Consejo de Seguridad de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta y el artículo 3 del reglamento provisional | S/PV.7134 13 de marzo de 2014 Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) |
| Carta del representante de la Federación de Rusia de fecha 13 de abril de 2014 (S/2014/264) | Artículo 2 del reglamento | A raíz de la solicitud de la Federación de Rusia de convocar consultas urgentes con respecto a la situación en Ucrania y en vista de las propuestas posteriores de varias delegaciones de celebrar una sesión de ese tipo de | S/PV.7154 13 de abril de 2014 Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por |

| <i>Carta dirigida a la Presidencia del Consejo</i> | <i>Referencia explícita a la Carta o al reglamento</i> | <i>Resumen</i> | <i>Sesión convocada (acta, fecha y asunto)</i> |
|---|--|---|--|
| | | carácter abierto, se solicitó, de conformidad con el artículo 2 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, que se convocara una sesión de emergencia del Consejo de carácter informativo para examinar los acontecimientos alarmantes en Ucrania | el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264) |
| Carta del representante de la República Popular Democrática de Corea de fecha 21 de julio de 2014 (S/2014/512) | Artículo 35 de la Carta | Se solicitó que la cuestión de las maniobras militares conjuntas de los Estados Unidos y la República de Corea se incluyera en el orden del día del Consejo de Seguridad y que se convocara una sesión urgente del Consejo de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta | No se convocó ninguna sesión |
| Carta del representante de la República Popular Democrática de Corea de fecha 18 de agosto de 2014 (S/2014/604) | Artículo 35 de la Carta | Se solicitó que la cuestión de las maniobras militares conjuntas se incluyera en el orden del día del Consejo de Seguridad y que se convocara una sesión urgente del Consejo de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta | No se convocó ninguna sesión |
| Carta del representante de Ucrania de fecha 28 de agosto de 2014 (S/2014/638) | Artículo 35 de la Carta | Se solicita una sesión pública urgente del Consejo de Seguridad de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta | S/PV.7253 28 de agosto de 2014 Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) |
| Carta de las representaciones de Australia, Chile, los Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, el Reino Unido, la República de Corea y Rwanda de fecha 5 de diciembre de 2014 (S/2014/872) | Artículo 2 del reglamento | Se solicitó una sesión del Consejo de Seguridad sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento | S/PV.7353 22 de diciembre de 2014 La situación en la República Popular Democrática de Corea |
| Carta del representante de la República Popular Democrática de Corea de fecha 25 de mayo de 2015 (S/2015/373) | Artículo 35 de la Carta | Se solicitó que la cuestión de las maniobras militares conjuntas de los Estados Unidos y la República de Corea se incluyera en el orden del día del Consejo de Seguridad y que se celebrara con carácter urgente una | No se convocó ninguna sesión |

| <i>Carta dirigida a la Presidencia del Consejo</i> | <i>Referencia explícita a la Carta o al reglamento</i> | <i>Resumen</i> | <i>Sesión convocada (acta, fecha y asunto)</i> |
|---|--|--|---|
| | | reunión del Consejo de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta | |
| Carta del representante de la República Popular Democrática de Corea de fecha 19 de agosto de 2015 (S/2015/650) | Artículo 35 de la Carta | Se solicitó que la cuestión de las maniobras militares conjuntas de los Estados Unidos se incluyera en el orden del día del Consejo de Seguridad y que se convocara urgentemente una sesión del Consejo de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta | No se convocó ninguna sesión |
| Carta del representante de la República Popular Democrática de Corea de fecha 21 de agosto de 2015 (S/2015/658) | Artículo 35 de la Carta | Se solicitó que las cuestiones del bombardeo de artillería de la República de Corea contra la República Popular Democrática de Corea y de las campañas de guerra psicológica y las maniobras militares conjuntas se incluyeran en el orden del día del Consejo de Seguridad, y que se celebrara una reunión urgente del Consejo de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Carta | No se convocó ninguna sesión |
| Carta de las representaciones de Chile, España, los Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelanda y el Reino Unido de fecha 3 de diciembre de 2015 (S/2015/931) | Artículo 2 del reglamento | Se solicitó una sesión del Consejo sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento | S/PV.7575 10 de diciembre de 2015 La situación en la República Popular Democrática de Corea |

Quejas formuladas por los Estados Miembros en relación con la aplicación del artículo 3

En una carta de fecha 18 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea¹¹, la República Popular Democrática de Corea protestó porque el Consejo de Seguridad había hecho caso omiso de su solicitud formulada el 21 de julio para celebrar una reunión “que examinara en forma urgente” la cuestión de las maniobras militares conjuntas de los Estados Unidos y la República de Corea¹². Refiriéndose a esta inacción que expondría “la parcialidad y la irresponsabilidad del Consejo de Seguridad”, el representante también

reiteró la postura de la República Popular Democrática de Corea de que el Consejo debería examinar seriamente su solicitud y adoptar con urgencia las medidas necesarias. Un año más tarde, el 19 de agosto de 2015, en una carta de su representante a la Presidenta del Consejo de Seguridad, la República Popular Democrática de Corea volvió a solicitar que la cuestión de las maniobras militares conjuntas de los Estados Unidos se incluyera en el orden del día del Consejo a la vez que recordaba que “sin justificación alguna” el Consejo “había hecho caso omiso de las reiteradas solicitudes” de la República Popular Democrática de Corea¹³.

¹¹ S/2014/604.

¹² S/2014/512.

¹³ S/2015/650.

2. Modalidad de las sesiones

Sesiones públicas

El Consejo siguió celebrando sesiones públicas o abiertas según lo dispuesto en el artículo 48, principalmente a los efectos de a) recibir exposiciones informativas sobre situaciones regionales o de determinados países o cuestiones temáticas que estaba examinando; b) celebrar debates sobre determinados temas; y c) adoptar decisiones. Durante el período que se examina, hubo un total de 469 sesiones públicas: 241 en 2014 y 228 en 2015.

Cuadro 2

Reuniones de alto nivel, 2014 y 2015

| <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Tema</i> | <i>Participación de alto nivel</i> |
|--|---|---|
| S/PV.7271 19 de septiembre de 2014 | La situación relativa al Iraq | Nivel ministerial (10) Argentina (Secretario de Relaciones Exteriores), Australia (Ministra de Relaciones Exteriores), Chad (Ministro de Relaciones Exteriores e Integración Africana), Chile (Subsecretario de Relaciones Exteriores), Estados Unidos (Secretario de Estado), Francia (Ministro de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional), Jordania (Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos de Expatriados), Luxemburgo (Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos), Reino Unido (Secretario de Estado Adjunto Parlamentario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth), Rwanda (Ministra de Relaciones Exteriores y de Cooperación) |
| S/PV.7272 24 de septiembre de 2014 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | Jefes de Estado y de Gobierno (13) Argentina (Presidenta), Australia (Primer Ministro), Chad (Presidente), Chile (Presidenta), Estados Unidos (Presidente), Francia (Presidente), Jordania (Rey), Lituania (Presidenta), Luxemburgo (Primer Ministro), Nigeria (Presidente), Reino Unido (Primer Ministro), República de Corea (Presidente), Rwanda (Presidente) Nivel ministerial (2) China (Ministro de Relaciones Exteriores), Federación de Rusia (Ministro de Relaciones Exteriores) |
| S/PV.7316 19 de noviembre de 2014 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | Nivel ministerial (6) Argentina (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto), Australia (Ministra de Relaciones Exteriores), Lituania (Viceministro de Relaciones Exteriores), Luxemburgo (Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos), República de Corea (Viceministro de Asuntos Multilaterales y Mundiales), Rwanda (Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente) |

Reuniones de alto nivel

Durante el período que se examina, el Consejo celebró 14 reuniones de alto nivel en las que cinco o más miembros del Consejo estuvieron representados a nivel ministerial o superior, 10 sobre cuestiones temáticas y 4 sobre temas regionales y de determinados países (véase el cuadro 2)¹⁴.

¹⁴ La lista completa de las sesiones públicas del Consejo de Seguridad y sus actas se pueden consultar en www.un.org/es/sc/Sesiones/.

| <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Tema</i> | <i>Participación de alto nivel</i> |
|---|--|--|
| S/PV.7351 19 de diciembre de 2014 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales | Nivel ministerial (7) Argentina (Secretario de Relaciones Exteriores), Chad (Ministro de Relaciones Exteriores e Integración Africana), Chile (Director General de Política Exterior), Estados Unidos (Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente), Luxemburgo (Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos), Nigeria (Ministro de Relaciones Exteriores), Rwanda (Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente) |
| S/PV.7389 23 de febrero de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Nivel ministerial (10) Angola (Secretario de Estado de Relaciones Exteriores), China (Ministro de Relaciones Exteriores), España (Secretario de Estado de Asuntos Exteriores), Estados Unidos (Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente), Federación de Rusia (Ministro de Relaciones Exteriores), Lituania (Ministro de Relaciones Exteriores), Malasia (Ministro de Relaciones Exteriores), Nigeria (Ministro de Relaciones Exteriores), Nueva Zelandia (Ministro de Relaciones Exteriores), Venezuela (República Bolivariana de) (Ministra de Relaciones Exteriores) |
| S/PV.7419 27 de marzo de 2015 | La situación en el Oriente Medio | Nivel ministerial (5) Angola (Secretario de Estado de Relaciones Exteriores), Chile (Director General de Política Exterior), España (Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación), Francia (Ministro de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional), Reino Unido (Secretario de Estado Adjunto Parlamentario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth) |
| S/PV.7432 23 de abril de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Nivel ministerial (6) Angola (Secretario de Estado de Relaciones Exteriores), España (Secretario de Estado de Asuntos Exteriores), Estados Unidos (Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente), Francia (Ministro de Ciudades, Juventud y Deporte), Jordania (Príncipe Heredero), Malasia (Viceministro de Relaciones Exteriores) |
| S/PV.7453 29 de mayo de 2015 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | Nivel ministerial (8) Chad (Ministro de Administración Territorial y Seguridad Pública), España (Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior), Estados Unidos (Secretario del Departamento de Seguridad Nacional), Lituania (Ministro de Relaciones Exteriores), Malasia (Ministro del Interior), Nigeria (Secretario Permanente del Ministerio del Interior), Nueva Zelandia (Ministro de Justicia), Reino Unido (Secretario Permanente del Ministerio del Interior) |

| <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Tema</i> | <i>Participación de alto nivel</i> |
|---------------------------------------|---|--|
| S/PV.7499 30 de julio de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Nivel ministerial (5) Angola (Secretario de Estado de Relaciones Exteriores), Chile (Subsecretario de Relaciones Exteriores), España (Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica), Nueva Zelandia (Ministro de Relaciones Exteriores), Venezuela (República Bolivariana de) (Ministra de Relaciones Exteriores) |
| S/PV.7527 30 de septiembre de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Nivel ministerial (14) Angola (Ministro de Relaciones Exteriores), Chad (Ministro de Relaciones Exteriores e Integración Africana), Chile (Ministro de Relaciones Exteriores), China (Ministro de Relaciones Exteriores), España (Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación), Estados Unidos (Secretario de Estado), Federación de Rusia (Ministro de Relaciones Exteriores), Francia (Ministro de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional), Jordania (Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos de Expatriados), Lituania (Ministro de Relaciones Exteriores), Malasia (Ministro de Relaciones Exteriores), Nueva Zelandia (Ministro de Relaciones Exteriores), Reino Unido (Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth), Venezuela (República Bolivariana de) (Ministra de Relaciones Exteriores) |
| S/PV.7533 13 de octubre de 2015 | Las mujeres y la paz y la seguridad | Jefes de Estado y de Gobierno (1) España (Presidente del Gobierno) Nivel ministerial (4) Angola (Ministra de la Familia y Promoción de la Mujer), Chile (Subsecretaria del Servicio Nacional de la Mujer), Estados Unidos (Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente), Reino Unido (Secretaria de Estado Adjunta Parlamentaria para el Desarrollo Internacional) |
| S/PV.7540 22 de octubre de 2015 | La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina | Nivel ministerial (6) España (Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación), Estados Unidos (Representante Permanente ante las Naciones Unidas y miembro del Gabinete del Presidente), Jordania (Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos de Expatriados), Malasia (Viceministro de Relaciones Exteriores), Nueva Zelandia (Ministro de Relaciones Exteriores), Venezuela (República Bolivariana de) (Ministra de Relaciones Exteriores) |
| S/PV.7587 17 de diciembre de 2015 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | Nivel ministerial (9) Angola (Ministro de Finanzas), Chile (Ministro de Hacienda), España (Ministro de Economía y Competitividad), Estados Unidos (Secretario del Tesoro), Francia (Ministro de Finanzas y Cuentas) |

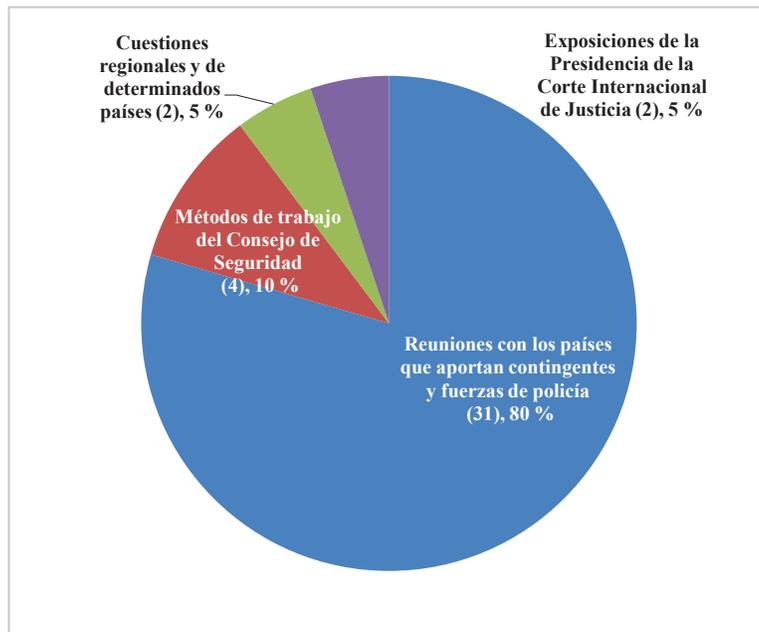
| Acta y fecha de la sesión | Tema | Participación de alto nivel |
|--------------------------------------|----------------------------------|--|
| S/PV.7588 18 de diciembre de 2015 | La situación en el Oriente Medio | <p>Públicas), Jordania (Ministro de Finanzas), Lituania (Viceministro de Relaciones Exteriores), Malasia (Ministro Segundo de Finanzas), Reino Unido (Ministro de Hacienda)</p> <p>Nivel ministerial (9)</p> <p>Angola (Secretario de Estado de Relaciones Exteriores), China (Ministro de Relaciones Exteriores), España (Secretario de Estado de Asuntos Exteriores), Estados Unidos (Secretario de Estado), Federación de Rusia (Ministro de Relaciones Exteriores), Francia (Ministro de Relaciones Exteriores y Desarrollo Internacional), Jordania (Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos de Expatriados), Lituania (Viceministro de Relaciones Exteriores), Reino Unido (Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth)</p> |

Sesiones privadas

Durante el período que se examina, el Consejo continuó reuniéndose en privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48. En 2014 y 2015 hubo 39 sesiones privadas, de las que 31 (el 80 %) fueron reuniones con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía; 4 (el 10%) fueron sesiones de recapitulación sobre la aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad; 2 (el 5%) se refirieron a situaciones de determinados países; y 2 (el

5%) consistieron en exposiciones de la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia. Como se indicó más arriba (fig. I), las sesiones privadas constituyeron un pequeño porcentaje de todas las reuniones del Consejo durante el período que se examina, aproximadamente el 8%. En la figura II se muestra la distribución de las sesiones privadas y en el cuadro 3 se facilita una lista de todas las sesiones privadas que celebró el Consejo durante el período que se examina, por tema y en orden decreciente según el número de sesiones dedicadas a cada uno de ellos.

Figura II
Sesiones privadas, por temática, 2014 y 2015



Cuadro 3
Sesiones privadas, 2014 y 2015

| <i>Tema</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> |
|--|---|
| Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B (31 sesiones) | S/PV.7097 , 21 de enero de 2014; S/PV.7133 , 12 de marzo de 2014; S/PV.7135 , 14 de marzo de 2014; S/PV.7156 , 16 de abril de 2014; S/PV.7195 , 9 de junio de 2014; S/PV.7200 , 17 de junio de 2014; S/PV.7201 , 17 de junio de 2014; S/PV.7223 , 23 de julio de 2014; S/PV.7233 , 5 de agosto de 2014; S/PV.7241 , 14 de agosto de 2014; S/PV.7258 , 4 de septiembre de 2014; S/PV.7261 , 10 de septiembre de 2014; S/PV.7305 , 11 de noviembre de 2014; S/PV.7330 , 9 de diciembre de 2014; S/PV.7333 , 10 de diciembre de 2014; S/PV.7363 , 21 de enero de 2015; S/PV.7404 , 16 de marzo de 2015; S/PV.7406 , 17 de marzo de 2015; S/PV.7424 , 8 de abril de 2015; S/PV.7429 , 16 de abril de 2015; S/PV.7437 , 5 de mayo de 2015; S/PV.7454 , 3 de junio de 2015; S/PV.7456 , 4 de junio de 2015; S/PV.7462 , 16 de junio de 2015; S/PV.7465 , 17 de junio de 2015; S/PV.7486 , 16 de julio de 2015; S/PV.7503 , 13 de agosto de 2015; S/PV.7518 , 8 de septiembre de 2015; S/PV.7523 , 16 de septiembre de 2015; S/PV.7569 , 2 de diciembre de 2015; S/PV.7579 , 14 de diciembre de 2015 |
| Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507) (cuatro sesiones) | S/PV.7122 , 27 de febrero de 2014; S/PV.7151 , 31 de marzo de 2014; S/PV.7166 , 30 de abril de 2014; S/PV.7189 , 29 de mayo de 2014 |
| Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) (dos sesiones) | S/PV.7123 , 28 de febrero de 2014; S/PV.7131 , 10 de marzo de 2014 |
| Exposición de la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia (dos sesiones) | S/PV.7290 , 29 de octubre de 2014; S/PV.7548 , 4 de noviembre de 2015 |

B. Consultas officiosas del pleno

Las consultas officiosas del pleno no son reuniones formales del Consejo, sino encuentros entre sus miembros para celebrar debates y recibir información en privado de la Secretaría y el personal que representa al Secretario General. Estas reuniones no tienen lugar en el Salón del Consejo de Seguridad.

Durante el período que se examina, los miembros del Consejo siguieron celebrando un gran número de consultas officiosas del pleno y se reunieron 167 veces en 2014 y 151 veces en 2015 (véase la fig. I). A menudo las consultas officiosas del pleno se celebraron inmediatamente después de las sesiones públicas del Consejo.

Conforme a la práctica establecida, no se levantaron actas oficiales de las consultas officiosas, y

a excepción de quienes realizaban exposiciones informativas, no se invitó a no miembros del Consejo. Sin embargo, en varias ocasiones, tras la celebración de consultas officiosas se emitieron comunicados de prensa o bien la Presidencia del Consejo leyó en voz alta unos elementos para la prensa¹⁵.

C. Otras sesiones officiosas de los miembros del Consejo de Seguridad

Durante el período que se examina, el Consejo continuó manteniendo diálogos interactivos officiosos y

¹⁵ La lista completa de los comunicados de prensa publicados durante el período que se examina se puede consultar en www.un.org/en/sc/documents/press/2014.shtml y www.un.org/en/sc/documents/press/2015.shtml.

reuniones con arreglo a la fórmula Arria. En la práctica, se convocan diálogos interactivos oficiosos con la participación de todos los miembros del Consejo, mientras que las reuniones con arreglo a la fórmula Arria se convocan con la participación de todos o algunos de los miembros del Consejo. Los diálogos interactivos oficiosos y las reuniones con arreglo a la fórmula Arria se convocan por iniciativa de uno o más miembros del Consejo. Los diálogos interactivos oficiosos son dirigidos por la Presidencia del Consejo de Seguridad del mes correspondiente, pero no las reuniones con arreglo a la fórmula Arria. Con frecuencia, el miembro o los miembros que convocaron la reunión con arreglo a la fórmula Arria también presiden la sesión. Ninguno de estos dos tipos de reunión es considerado sesión del Consejo; tampoco son anunciados en el *Diario de las Naciones Unidas* ni

en el programa de trabajo del Consejo y no se levantan actas oficiales de ellos.

Diálogos interactivos oficiosos

Durante el período sobre el que se informa, el Consejo celebró 13 diálogos interactivos oficiosos. Como se mencionó en la nota de la Presidencia, el Consejo de Seguridad celebra diálogos interactivos oficiosos con el fin de recabar “las opiniones de los Estados miembros que sean partes en un conflicto y otras partes interesadas y afectadas”¹⁶. La mayoría de los diálogos interactivos oficiosos celebrados en 2014 y 2015 trataron sobre situaciones regionales o de determinados países (véase el cuadro 4).

¹⁶ S/2010/507, párr. 59.

Cuadro 4

Diálogos interactivos oficiosos, 2014 y 2015

| <i>Fecha</i> | <i>Temática</i> | <i>Participantes, incluidos los que no eran miembros del Consejo</i> |
|--------------------------|---|---|
| 20 de febrero de 2014 | República Centrafricana | Todos los miembros del Consejo; Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana; Representante Especial de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana y Jefe de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centrafricana con Liderazgo Africano |
| 23 de abril de 2014 | Somalia | Todos los miembros del Consejo; Asesor de Seguridad Nacional de Somalia; Representante de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana; Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia |
| 27 de junio de 2014 | Sudán y Sudán del Sur | Todos los miembros del Consejo; Presidencia del equipo de mediación para Sudán del Sur de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo |
| 15 de julio de 2014 | Consolidación de la paz después de los conflictos | Todos los miembros del Consejo; Subsecretaria General de Apoyo a la Consolidación de la Paz; Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz; Suiza (en su calidad de Presidenta de la Configuración encargada de Burundi); Marruecos (en su calidad de Presidente de la configuración encargada de la República Centrafricana); Suecia (en su calidad de Presidenta de la configuración encargada de Liberia); Canadá (en su calidad de Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona); Japón (en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Experiencia Adquirida de la Comisión de Consolidación de la Paz); Sierra Leona |
| 17 de septiembre de 2014 | Sudán y Sudán del Sur | Todos los miembros del Consejo; Presidencia del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana; Representante Especial Conjunto para Darfur y Jefe de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID); Enviado Especial del Secretario General para el Sudán y Sudán del Sur |

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,
2014-2015**

| <i>Fecha</i> | <i>Temática</i> | <i>Participantes, incluidos los que no eran miembros del Consejo</i> |
|-------------------------|--|---|
| 10 de noviembre de 2014 | Malí | Todos los miembros del Consejo; Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; Asesor Militar Adjunto |
| 20 de noviembre de 2014 | Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz | Todos los miembros del Consejo; Presidencia del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz; Angola; España; Malasia; Nueva Zelandia; Venezuela (República Bolivariana de) |
| 20 de enero de 2015 | Comisión Internacional de Investigación sobre la República Centrafricana | Todos los miembros del Consejo; Presidencia Interina de la Comisión Internacional de Investigación sobre la República Centrafricana |
| 27 de febrero de 2015 | Ucrania | Todos los miembros del Consejo; Representante Especial de la Presidencia en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Ucrania y Presidencia del Grupo de Contacto Trilateral; Jefe de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania |
| 11 de mayo de 2015 | El tráfico de migrantes y la crisis en el mar Mediterráneo | Todos los miembros del Consejo; Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad |
| 11 de mayo de 2015 | Libia/Corte Penal Internacional | Todos los miembros del Consejo; Fiscal de la Corte Penal Internacional; Libia |
| 8 de junio de 2015 | Somalia | Todos los miembros del Consejo; Representante Especial de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana para Somalia; Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNSOM; Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; Somalia |
| 25 de junio de 2015 | Burundi | Todos los miembros del Consejo; Vicesecretario General; Subsecretaria General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres; Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz; Canadá (en su calidad de Presidente de la configuración encargada de Sierra Leona); Japón (en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Experiencia Adquirida); Suiza (en su calidad de Presidenta de la configuración encargada de Burundi); Luxemburgo (en su calidad de Presidente de la configuración encargada de Guinea); Burundi; República Centrafricana; Guinea; Guinea-Bissau; Liberia; Sierra Leona |

Abreviaciones: EIL, Estado Islámico en el Iraq y el Levante; MINUSMA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; OOPS, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur; UNSMIL, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

Sesiones con arreglo a la fórmula Arria

De conformidad con la nota de la Presidencia, las sesiones con arreglo a la fórmula Arria son un foro flexible y oficioso que los miembros del Consejo utilizan para potenciar sus deliberaciones y aumentar sus contactos con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales¹⁷. Los miembros del Consejo

pueden invitar de manera oficiosa a cualquier Estado Miembro, organización o persona pertinentes a participar en reuniones oficiosas convocadas con arreglo a la fórmula Arria. Algunas de las reuniones mantenidas con arreglo a la fórmula Arria durante el período del que se informa se enumeran en el cuadro 5.

¹⁷ *Ibid.*, párr. 65.

Cuadro 5

Reuniones con arreglo a la fórmula Arria, 2014 y 2015

| <i>Fecha</i> | <i>Temática</i> | <i>Organizador u organizadores</i> | <i>Participantes (además de los miembros del Consejo)</i> |
|---------------------|---|------------------------------------|--|
| 17 de enero de 2014 | La participación de las mujeres en la solución del conflicto sirio | Luxemburgo, Reino Unido | Todos los miembros del Consejo; representantes de la Liga de Mujeres Sirias, la Syrian Women's Network y la Coalición de Mujeres Sirias por la Democracia |
| 14 de marzo de 2014 | El diálogo entre las comunidades y la prevención del delito en la República Centrafricana | Francia, Nigeria | Todos los miembros del Consejo; Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio; Dieudonné Nzapalainga, Arzobispo de Bangui; Oumar Kobine Layama, imán, Presidente de la Comunidad Islámica de la República Centrafricana; Nicolas Guérékoyame Gbangou, Presidente de la Alianza Evangélica de la República Centrafricana |
| 31 de marzo de 2014 | Situación de los derechos humanos y la libertad de los medios de comunicación en Crimea | Lituania | Todos los miembros del Consejo; Mustafa Dzhemilev, activista de derechos humanos y ex Presidente del Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea; Valentyna Samar, periodista y Directora del Centro de Prensa de Información en Simferópol |
| 15 de abril de 2014 | Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria | Francia | Todos los miembros del Consejo; David M. Crane, primer Fiscal Jefe del Tribunal Especial para Sierra Leona; Stuart J. Hamilton, médico forense en el registro del Ministerio del Interior del Reino Unido |
| 17 de abril de 2014 | Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en la República Popular Democrática de Corea | Australia, Estados Unidos, Francia | Todos los miembros del Consejo; Michael Kirby, Presidente de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en la República Popular Democrática de Corea; Marzuki Darusman, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea; Sonja Biserko, miembro de la Comisión; Lee Hyeon-Seo y Shin Dong-hyuk, testigos |

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,
2014-2015**

| <i>Fecha</i> | <i>Temática</i> | <i>Organizador u organizadores</i> | <i>Participantes (además de los miembros del Consejo)</i> |
|-----------------------|---|------------------------------------|---|
| 30 de mayo de 2014 | Protección de las personas desplazadas internas: desafíos y función del Consejo de Seguridad | Australia, Chile | Todos los miembros del Consejo; Jefe de la Subdivisión de Estudios y Formulación de Políticas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; Chaloka Beyani, Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos; representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Women' s Refugee Commission; Alfredo Zamudio, Director del Observatorio de las Personas Desplazadas Internas, del Norwegian Refugee Council; Costantinos Berhutesfa Costantinos, fideicomisario de África Humanitarian Action |
| 25 de julio de 2014 | La situación en el Oriente Medio: comisión de investigación sobre la República Árabe Siria | Reino Unido | Todos los miembros del Consejo; Paulo Pinheiro, Presidente, y Karen Koning AbuZayd, comisaria, de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria |
| 23 de enero de 2015 | Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz | Lituania | Todos los miembros del Consejo; jefes de los componentes de derechos humanos de la MINUSMA, la MINUSTAH, la UNAMA, la UNMISS y la UNSMIL; Jefe de la Sección de África II (África Occidental y Central), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| 20 de febrero de 2015 | La situación en el Oriente Medio: comisión de investigación sobre la República Árabe Siria | Reino Unido | Todos los miembros del Consejo; Paulo Pinheiro, Presidente, y Karen Koning AbuZayd, Carla del Ponte y Vitit Muntarbhorn, comisarios, de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria |
| 19 de marzo de 2015 | Ucrania | Lituania | Todos los miembros del Consejo; Andrey Zubarev, Misión sobre el Terreno relativa a los Derechos Humanos en Crimea; Mustafa Dzhemilev, miembro del Parlamento de Ucrania y ex Presidente del Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea |
| 16 de abril de 2015 | La situación en el Oriente Medio: las víctimas de ataques con armas químicas en la República Árabe Siria | Estados Unidos | Todos los miembros del Consejo; Mohamed Tennari, médico; Qusai Zakarya, superviviente; Zaher Sahloul, Presidente de la Syrian American Medical Society |

| <i>Fecha</i> | <i>Temática</i> | <i>Organizador u organizadores</i> | <i>Participantes (además de los miembros del Consejo)</i> |
|---------------------|--|--------------------------------------|--|
| 27 de abril de 2015 | La situación en el Oriente Medio: la destrucción del patrimonio cultural y arqueológico por las personas extremistas | Francia, Jordania | Todos los miembros del Consejo; Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Secretario General de INTERPOL |
| 29 de abril de 2015 | La situación en el Oriente Medio: la Coalición Siria | Estados Unidos, Francia, Reino Unido | Todos los miembros del Consejo; Khaled Khoja, Presidente de la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias |
| 21 de mayo de 2015 | Las mujeres y la paz y la seguridad: exámenes sobre la paz y la seguridad | España | Todos los miembros del Consejo; Radhika Coomaraswamy, autora principal del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad; Gert Rosenthal, Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz; Ameerah Haq, Vicepresidenta del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz |
| 19 de junio de 2015 | Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur: décimo aniversario de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur | Estados Unidos | Todos los miembros del Consejo; Hina Jilani (Pakistán), activista de derechos humanos y comisaria de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur; Abdelrahman Gasim, abogado de derechos humanos y miembro del Colegio de Abogados de Darfur; Hawa Abdalla Mohamed Salih, jefa del campamento de desplazados internos y activista en cuestiones relativas a las mujeres |
| 26 de junio de 2015 | La situación en el Oriente Medio: uso indiscriminado de armas, incluidas las bombas de barril, contra civiles en la República Árabe Siria | España, Francia, | Todos los miembros del Consejo; Enviado Especial del Secretario General para Siria (mensaje pregrabado); Nadim Houry, Director Adjunto para el Oriente Medio y África del Norte, Human Rights Watch; Bassam Alahmad, portavoz y Jefe de Investigación en el Violations Documentation Centre in Syria; Raed Saleh, Director de Syria Civil Defence |
| 30 de junio de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: cambio climático | España, Malasia | Todos los miembros del Consejo; Vicesecretario General; Tony de Brum, Ministro de Relaciones Exteriores de las Islas Marshall; Hindou Oumarou Ibrahim, Association for Indigenous Women and Peoples of Chad; Pelenise Alofa, Kiribati Climate Action Network; Michael Gerrard, Centro Sabin para el Cambio Climático de la Universidad de Columbia |

| <i>Fecha</i> | <i>Temática</i> | <i>Organizador u organizadores</i> | <i>Participantes (además de los miembros del Consejo)</i> |
|-------------------------|---|------------------------------------|---|
| 20 de julio de 2015 | La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina: Gaza | Jordania, Malasia | Todos los miembros del Consejo; Vance Culbert, Director para el País del Norwegian Refugee Council; Sara Roy, Investigadora Superior del Centro de Estudios del Oriente Medio, de la Universidad de Harvard; Ardi Imseis, ex Oficial de Políticas (Gaza) y Oficial Jurídico (Ribera Occidental) del OOPS; Tania Hary, Directora Adjunta de Gisha – Legal Center for Freedom of Movement (organización no gubernamental israelí) |
| 24 de agosto de 2015 | La situación en el Oriente Medio: grupos vulnerables en conflictos — ataques contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero por el EIL | Chile, Estados Unidos | Todos los miembros del Consejo; “Adnan” (Iraq) y Subhi Nahas (República Árabe Siria), personas afectadas; Jessica Stern, Directora Ejecutiva de la International Gay and Lesbian Human Rights Commission |
| 21 de octubre de 2015 | Las víctimas del terrorismo y su función para contrarrestar el extremismo violento | España, Estados Unidos | Todos los miembros del Consejo; Javier Lesaca, profesor visitante en la Universidad George Washington; María del Mar Blanco, víctima de la organización terrorista vasca ETA; Pari Ibrahim, víctima del EIL; Saudatu Mahdi, representante de la campaña “Bring Back Our Girls” (Devuélvannos a nuestras niñas) |
| 28 de octubre de 2015 | La situación en el Oriente Medio: Yemen | Jordania | Todos los miembros del Consejo; Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia; Abdullah al-Rabiah, Supervisor General del Centro Rey Salman de Socorro y Acción Humanitaria |
| 12 de noviembre de 2015 | La situación en el Oriente Medio: exposición informativa de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria | Reino Unido | Todos los miembros del Consejo; Paulo Pinheiro, Presidente, y Karen Koning AbuZayd, comisaria, de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria |
| 30 de noviembre de 2015 | Armas pequeñas: repercusión de la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a la caza furtiva en África | Angola, Lituania | Todos los miembros del Consejo; Emmanuel de Merode, Director del Parque Nacional de Virunga (República Democrática del Congo); Khristopher Carlson, Investigador Superior, Armas pequeñas Survey; Jorge Rios, Coordinador del Programa Mundial para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito |

| Fecha | Temática | Organizador u organizadores | Participantes (además de los miembros del Consejo) |
|-------------------------|---|-----------------------------|---|
| 14 de diciembre de 2015 | La protección de civiles en los conflictos armados: la responsabilidad de proteger y los agentes no estatales | Chile, España | Todos los miembros del Consejo; Jennifer Welsh, Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger; Edward Luck, miembro de la Junta Consultiva Internacional del Centro Mundial para la Responsabilidad de Proteger; Luis Peral, Analista Superior, asuntos estratégicos mundiales, Club de Madrid |

Abreviaciones: EIL, Estado Islámico en el Iraq y el Levante; MINUSMA, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; OOPS, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur; UNSMIL, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

Otras reuniones oficiosas

Durante el período que se examina, el Consejo celebró otras reuniones oficiosas de carácter especial. Esas reuniones se celebraron con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, práctica establecida desde 2007¹⁸.

El formato de las reuniones y de otros encuentros oficiosos de los miembros del Consejo se trató en los dos debates sobre los métodos de trabajo del Consejo celebrados en el período que se examina (véase el caso 1)¹⁹.

Caso 1 Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)

En la 7285ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014 con el tema “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, se examinaron las reuniones y otros encuentros oficiosos de los miembros del Consejo.

Muchos oradores consideraron que el Consejo debía aumentar el número de sesiones públicas,

especialmente de debates abiertos, lo que permitiría la participación de todos los Miembros²⁰. El representante de Marruecos puso de relieve la importancia y la utilidad de los debates abiertos, pero dijo que, para que el Consejo aprovechara al máximo esas deliberaciones, era fundamental que el debate se centrara en temas precisos en un ámbito concreto²¹. Con respecto a los debates abiertos sobre los métodos de trabajo, el representante de Nueva Zelandia expresó la opinión de que se necesitaba un debate más frecuente que incluyera a todos los Miembros y se complementara con el seguimiento y la supervisión²². Algunos oradores instaron al Consejo a que presentara un resumen de las recomendaciones formuladas en el debate abierto, que podría servir de guía para la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento²³. Otros Estados Miembros opinaban que la utilización de las sesiones privadas, las consultas oficiosas y las reuniones a puerta cerrada debía reducirse al mínimo²⁴. El representante del Reino Unido, por su parte,

¹⁸ Las reuniones se celebraron el 6 de junio de 2014 (Nueva York) y el 12 de marzo de 2015 (Addis Abeba). Para obtener información sobre la primera reunión oficiosa del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba en junio de 2007, véase el *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. XII, parte III.A, apartado titulado “Misión del Consejo de Seguridad”.

¹⁹ Reuniones celebradas el 23 de octubre de 2014 (véanse S/PV.7285 y S/PV.7285 (Resumption 1)) y el 20 de octubre de 2015 (véanse S/PV.7539 y S/PV.7539 (Resumption 1)).

²⁰ S/PV.7285, pág. 28 (Suiza, en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia); S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 6 (Brasil); pág. 8 (México); pág. 10 (Italia); pág. 13 (Kazajstán); pág. 16 (Uruguay); pág. 21 (República Islámica del Irán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); pág. 22 (Malasia); pág. 25 (Perú); y pág. 36 (Argelia).

²¹ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 27.

²² *Ibid.*, pág. 34.

²³ S/PV.7285, pág. 28 (Suiza, en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia); y S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 27 (Maldivas).

²⁴ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 15 (Nicaragua); y pág. 36 (Argelia).

consideraba que en las consultas oficiosas podía conseguirse una mayor interactividad²⁵.

Varias delegaciones destacaron la importancia de las sesiones de recapitulación para mejorar la transparencia de la labor del Consejo y su interacción con los no miembros, y para ayudar a revisar el orden del día del Consejo y aumentar su conciencia de la diplomacia preventiva²⁶. Muchos oradores acogieron la celebración de sesiones de recapitulación en público como un avance importante²⁷. Los representantes de Egipto y el Uruguay celebraron los esfuerzos para organizar más diálogos interactivos y el representante de China se refirió a la importancia que el Consejo concedía a la mejora de sus intercambios y su interacción con los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales²⁸. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito y pusieron de relieve la utilidad de las reuniones con arreglo a la fórmula Arria y su formato, en particular en relación con cuestiones delicadas y apremiantes²⁹. El

representante de Australia señaló que en las reuniones con arreglo a la fórmula Arria se había brindado mucha información sobre los derechos humanos al Consejo y se había permitido que se escucharan voces de la sociedad civil³⁰.

D. Actas

Durante el período que se examina, se levantaron actas literales después de cada sesión pública del Consejo, de conformidad con el artículo 49, y se publicaron comunicados después de las sesiones privadas, de conformidad con el artículo 55. No se planteó ninguna cuestión en las sesiones del Consejo sobre la aplicación de los artículos 49 a 57 con respecto a la preparación, el acceso y la publicación de actas literales, comunicados u otros documentos. En la 7285ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014, el representante de Estonia instó a que se publicaran las actas detalladas incluso de las sesiones privadas, y la representante de Nicaragua dijo que el acceso a la documentación y la información seguía siendo un “tema de especial preocupación” y que debía invertirse la tendencia de celebrar sesiones privadas de las que no se levantaban actas³¹.

²⁵ S/PV.7285, pág. 23.

²⁶ *Ibid.*, pág. 28 (Suiza, en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia); S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 4 (Guatemala); pág. 8 (México); pág. 12 (Pakistán); págs. 15 y 16 (Uruguay); pág. 19 (Portugal); pág. 23 (Malasia); pág. 26 (Marruecos); pág. 37 (Polonia); y pág. 39 (Montenegro).

²⁷ S/PV.7285, pág. 8 (Australia); y pág. 15 (Rwanda); S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 10 (Italia); pág. 24 (España); pág. 25 (Perú); pág. 26 (Marruecos); pág. 36 (Argelia); pág. 38 (Ucrania); y pág. 39 (Montenegro).

²⁸ S/PV.7285, pág. 10 (China); S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 16 (Uruguay); y pág. 32 (Egipto).

²⁹ S/PV.7285, pág. 19 (Lituania); S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 16 (Uruguay); pág. 18 (Estonia); pág. 22

(Malasia); pág. 28 (Bosnia y Herzegovina); pág. 29 (Irlanda); pág. 32 (Egipto); pág. 33 (Côte d’Ivoire); pág. 34 (Nueva Zelandia); pág. 36 (Argelia); pág. 37 (Polonia); y pág. 39 (Montenegro).

³⁰ S/PV.7285, pág. 8.

³¹ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 15 (Nicaragua); y pág. 17 (Estonia).

II. Orden del día

Nota

En la sección II se trata la práctica del Consejo de Seguridad con respecto al orden del día, en relación con los artículos 6 a 12 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

Artículo 6

El Secretario General pondrá inmediatamente en conocimiento de todos los representantes en el Consejo de Seguridad todas las comunicaciones emanadas de Estados, de órganos de las Naciones Unidas o del Secretario General referentes a cualquier asunto que haya de examinar el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones de la Carta.

Artículo 7

El orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será redactado por el Secretario General y aprobado por el Presidente del Consejo de Seguridad.

Solo podrán ser incluidos en el orden del día provisional los temas que hayan sido puestos en conocimiento de los representantes en el Consejo de Seguridad con arreglo al artículo 6, los temas previstos en el artículo 10 o los asuntos cuya consideración haya decidido aplazar el Consejo de Seguridad.

Artículo 8

El orden del día provisional de cada sesión será comunicado a los representantes en el Consejo de Seguridad por el Secretario General por lo menos tres días antes de la sesión, pero, en caso de urgencia, podrá ser comunicado simultáneamente con la convocatoria.

Artículo 9

El primer punto del orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será la aprobación del orden del día.

Artículo 10

Todo tema incluido en el orden del día de una sesión del Consejo de Seguridad cuyo examen no quede concluido en la misma será automáticamente inscrito en el orden del día de la próxima sesión, salvo acuerdo en contrario del Consejo de Seguridad.

Artículo 11

El Secretario General comunicará cada semana a los representantes en el Consejo de Seguridad una relación sumaria que indique los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio.

Artículo 12

El orden del día provisional de cada reunión periódica será distribuido a los miembros del Consejo de Seguridad, por lo menos veintiún días antes de la apertura de la reunión. Toda modificación o adición ulterior al orden del día provisional será notificada a los miembros por lo menos cinco días antes de la reunión. Sin embargo, en casos de urgencia, el Consejo de Seguridad podrá hacer adiciones al orden del día en todo momento de una reunión periódica.

Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 7 y del artículo 9 se aplican igualmente a las reuniones periódicas.

Durante el período que se examina, el Secretario General mantuvo la práctica de distribuir comunicaciones de Estados, órganos de las Naciones Unidas o de sí mismo relacionadas con cualquier asunto que hubiera de examinar el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la Carta y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6. El Secretario General también continuó redactando un orden del día provisional para cada reunión del Consejo y comunicándoselo a los representantes de los miembros

del Consejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8. No se examinó ni se puso en tela de juicio la práctica relativa a la distribución de comunicaciones o la preparación del orden del día provisional. Además, el artículo 12 no se aplicó durante el período que se examina dado que no se celebró ninguna reunión periódica. Por consiguiente, esta sección se centra en la práctica y los debates sobre los artículos 9 a 11, en las siguientes tres categorías principales: A. Aprobación del orden del día (artículo 9); B. Asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11); y C. Debates sobre el orden del día.

A. Aprobación del orden del día (artículo 9)

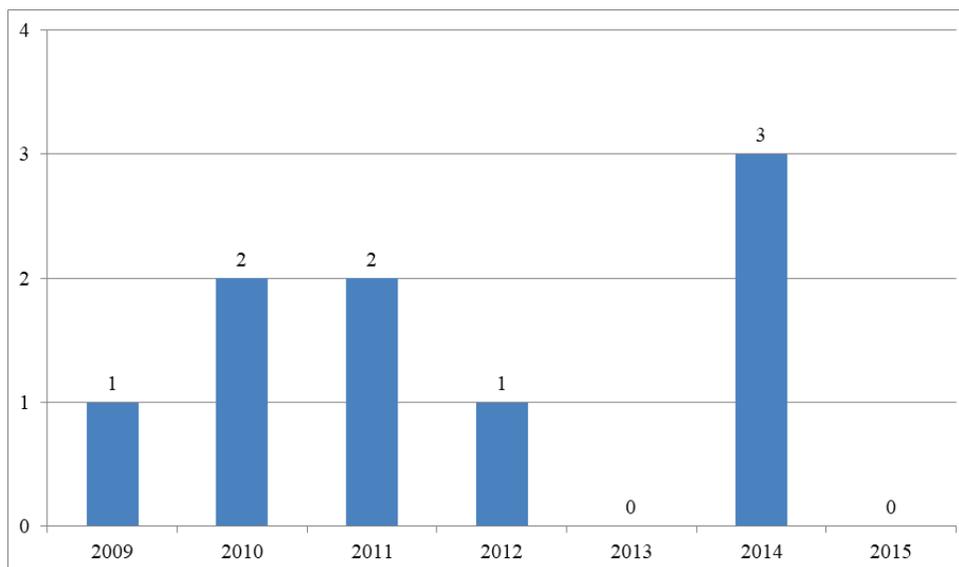
Con arreglo al artículo 9, el primer punto del orden del día de cada sesión del Consejo será la aprobación del orden del día. Durante el período que se examina, se plantearon objeciones en dos ocasiones a que se incluyera el tema titulado “La situación en la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día del Consejo (véase el caso 2). En ambas ocasiones, las objeciones al orden del día llevaron a una votación de procedimiento en el Consejo.

Temas de nueva introducción en el orden del día

Durante el período que se examina, el Consejo añadió tres nuevos temas al orden del día. En su 7123ª sesión, celebrada el 28 de febrero de 2014, el Consejo examinó el tema titulado “Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136)”. En la 7154ª sesión, celebrada el 13 de abril de 2014, se incluyó en el orden del día del Consejo un segundo tema relativo a Ucrania, titulado “Carta de fecha 13 de abril de 2014 del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2014/264)”. En la 7353ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2014, el Consejo incluyó en su orden del día un tema titulado “La situación en la República Popular Democrática de Corea”, a pesar del voto en contra de dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad (véase el caso 2).

En la figura III se muestra el número de temas de nueva introducción desde 2009. Entre 1997 y 2007, el Consejo añadió entre 8 y 23 nuevos temas cada año; desde 2007, el número de nuevos temas introducidos cada año ha disminuido considerablemente.

Figura III
Número de temas de nueva introducción, 2009 a 2015



Caso 2 La situación en la República Popular Democrática de Corea

De conformidad con la solicitud expresada en la carta de fecha 5 de diciembre de 2014 por los representantes de Australia, Chile, los Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, el Reino Unido, la República de Corea y Rwanda³², el Consejo celebró su 7353ª sesión el 22 de diciembre de 2014. A pesar de las objeciones de algunos miembros del Consejo, el tema titulado “La situación en la República Popular Democrática de Corea” se incluyó en el orden del día. El representante de China afirmó que la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad era mantener la paz y la seguridad internacionales; no se trataba de un foro concebido para ocuparse de cuestiones relativas a los derechos humanos, y, menos aún, debían politizarse esas cuestiones. En su opinión, la forma de resolver las cuestiones relativas a la situación en la península de Corea era a través del diálogo³³. El representante de Australia, que leyó la carta de fecha 5 de diciembre de 2014 antes mencionada, expresó la opinión de que la gravedad y la índole sistemática de las violaciones de los derechos humanos que tenían lugar en la República Popular Democrática de Corea y la amenaza que entrañaban a la paz y la seguridad internacionales hacían que fuera apropiado que el Consejo examinara la cuestión en sesión oficial³⁴. El Presidente sometió a votación el

orden del día provisional y el orden del día fue aprobado por 11 votos a favor y 2 en contra, con 2 abstenciones³⁵.

En la 7575ª sesión, celebrada el 10 de diciembre de 2015, de conformidad con la solicitud formulada en una carta de fecha 3 de diciembre de 2015 por los representantes de Chile, España, los Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia y el Reino Unido³⁶, algunos miembros del Consejo se opusieron nuevamente a que se incluyera en el orden del día el tema titulado “La situación en la República Popular Democrática de Corea”. Haciendo uso de la palabra antes de la votación sobre el programa provisional, el representante de China reiteró que su país siempre se había opuesto a que el Consejo interviniera en cuestiones relativas a los derechos humanos en cualquier país y, en particular, afirmó que la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea no constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales³⁷. La Presidenta del Consejo, formulando una declaración en su calidad de representante de los Estados Unidos, opinó que el Consejo debía seguir celebrando reuniones sobre este tema mientras la situación en la República Popular Democrática de Corea siguiera sin cambiar³⁸. La Presidenta sometió a votación el orden

³² S/2014/872.

³³ S/PV.7353, pág. 2.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ *Ibid.*, pág. 3.

³⁶ S/2015/931.

³⁷ S/PV.7575, pág. 2.

³⁸ *Ibid.*

del día provisional y el orden del día fue aprobado por 9 votos a favor y 4 en contra, con 2 abstenciones.³⁹

Modificación de temas del orden del día

El 16 de junio de 2015, en la 7463^a sesión del Consejo, el tema titulado “Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad” pasó a titularse “Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad”. La revisión no solo armonizó la práctica del Consejo de Seguridad con la de otros órganos principales, sino también con su propia práctica. Desde 2013, la nota anual de la Presidencia del Consejo de Seguridad, en el que se enumeran las mesas de los órganos subsidiarios del Consejo, se venían empleando los títulos “Presidencia” “Vicepresidencia” en lugar de “Presidente” y “Vicepresidente”, utilizados anteriormente⁴⁰.

Examen de situaciones de determinados países en relación con temas existentes de carácter regional

Durante el período que se examina, el Consejo siguió la práctica de examinar la evolución de las

situaciones de determinados países en el marco de temas existentes de carácter regional. Por ejemplo, el Consejo siguió examinando la situación en la República Árabe Siria y la situación en el Yemen en el marco del tema titulado “La situación en el Oriente Medio”.

Adición de subtemas nuevos en relación con los temas existentes

Durante el período que se examina, el Consejo continuó su práctica de considerar la evolución de las amenazas generales y transfronterizas para la paz y la seguridad en el marco de temas existentes, en ocasiones con la incorporación de nuevos subtemas. El mayor número de subtemas añadidos se realizó en relación con el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. También se incluyeron subtemas nuevos en relación con los temas “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas” y “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. Para más detalles, véase el cuadro 6, en el que se enumeran los subtemas nuevos en el orden cronológico en que fueron incluidos.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Véanse, por ejemplo, S/2014/2/Rev.3 y S/2015/2/Rev.4.

Cuadro 6
Nuevos subtemas añadidos a los temas existentes, 2014-2015^a

| <i>Acta y fecha</i> | <i>Tema</i> | <i>Nuevo subtema</i> |
|---------------------------------------|--|---|
| S/PV.7105 29 de enero de 2014 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | La guerra, sus lecciones y la búsqueda de una paz permanente |
| S/PV.7155 16 de abril de 2014 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales | Prevención y lucha contra el genocidio |
| S/PV.7161 28 de abril de 2014 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Reforma del sector de la seguridad: retos y oportunidades |
| S/PV.7169 7 de mayo de 2014 | No proliferación de armas de destrucción en masa | Conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) y perspectivas para el futuro |
| S/PV.7196 11 de junio de 2014 | Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz | Nuevas tendencias |
| S/PV.7228 28 de julio de 2014 | Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz | Las Naciones Unidas y su asociación con entidades regionales y su evolución |
| S/PV.7244 19 de agosto de 2014 | La protección de los civiles en los conflictos armados | Día Mundial de la Asistencia Humanitaria |
| S/PV.7268 18 de septiembre de 2014 | Paz y seguridad en África | Ébola |

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,
2014-2015**

| <i>Acta y fecha</i> | <i>Tema</i> | <i>Nuevo subtema</i> |
|---|--|--|
| S/PV.7272 24 de septiembre de 2014 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | Combatientes terroristas extranjeros |
| S/PV.7289 28 de octubre de 2014 | Las mujeres y la paz y la seguridad | Mujeres y niñas desplazadas: líderes y sobrevivientes |
| S/PV.7316 19 de noviembre de 2014 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento |
| S/PV.7317 20 de noviembre de 2014 | Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz | Funciones policiales en el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos |
| S/PV.7343 16 de diciembre de 2014 | Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Operaciones de paz: la alianza de las Naciones Unidas con la Unión Africana y su evolución |
| S/PV.7351 19 de diciembre de 2014 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales | Terrorismo y delincuencia transfronteriza |
| S/PV.7361 19 de enero de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Desarrollo inclusivo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales |
| S/PV.7389 23 de febrero de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Reflexión sobre la historia y reafirmación del firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas |
| S/PV.7414 25 de marzo de 2015 | Los niños y los conflictos armados | Niños víctimas de grupos armados no estatales |
| S/PV.7419 27 de marzo de 2015 | La situación en el Oriente Medio | Las víctimas de ataques y abusos por motivos étnicos o religiosos en el Oriente Medio |
| S/PV.7432 23 de abril de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | El papel de los jóvenes en la lucha contra el extremismo violento y la promoción de la paz |
| S/PV.7442 13 de mayo de 2015 | Armas pequeñas | El costo humano de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras |
| S/PV.7450 27 de mayo de 2015 | La protección de los civiles en los conflictos armados | La protección de los periodistas en las situaciones de conflicto |
| S/PV.7499 30 de julio de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Problemas relacionados con la paz y la seguridad a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo |
| S/PV.7502 13 de agosto de 2015 | Paz y seguridad en África | La respuesta mundial al brote de la enfermedad del Ébola en 2013 |
| S/PV.7505 18 de agosto de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Las organizaciones regionales y los desafíos contemporáneos a la seguridad mundial |
| S/PV.7508 20 de agosto de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Consolidación del apoyo del Consejo de Seguridad a la reforma del sector de la seguridad: hacia una aplicación más amplia de la resolución 2151 (2014) |

| <i>Acta y fecha</i> | <i>Tema</i> | <i>Nuevo subtema</i> |
|---------------------------------------|--|--|
| S/PV.7527 30 de septiembre de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | La solución de los conflictos en el Oriente Medio y África del Norte y la lucha contra la amenaza del terrorismo en la región |
| S/PV.7558 13 de noviembre de 2015 | Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz | Los retos asociados a las actividades policiales en los mandatos de protección de los civiles |
| S/PV.7561 17 de noviembre de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | La seguridad, el desarrollo y las causas fundamentales de los conflictos |
| S/PV.7564 20 de noviembre de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | Exposición informativa sobre el informe del Secretario General titulado “El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas” |

^a El cuadro no incluye los subtemas de rutina en relación con las exposiciones informativas de las misiones del Consejo de Seguridad, las exposiciones informativas de los Presidencias de los comités del Consejo de Seguridad, las cartas dirigidas a la Presidencia del Consejo de Seguridad, los informes del Secretario General y las reuniones del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo, II, secciones A y B.

B. Asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (artículos 10 y 11)

Durante el período que se examina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento provisional y de conformidad con la nota de la Presidencia⁴¹, el Secretario General siguió comunicando cada semana a los representantes en el Consejo una relación sumaria de los asuntos que se hallaban sometidos al Consejo y la etapa alcanzada en su estudio. Se mantuvo sin cambios la práctica de incluir un tema en la relación sumaria en el momento de su aprobación durante una sesión oficial del Consejo.

En 2014 y 2015, tras la supresión de varios temas, el Consejo siguió ocupándose de un total de 76 temas y 68 temas, respectivamente⁴². En 2014, el Consejo examinó en sus sesiones 49 temas, 26 de ellos sobre situaciones regionales o de determinados países y 23 relacionados con cuestiones temáticas u otras cuestiones; en 2015, el Consejo examinó 46 temas, de los cuales 25 se referían a situaciones regionales o de determinados países y 21 a cuestiones temáticas u otras cuestiones (véase el cuadro 7).

⁴² En 2014 se suprimieron 3 temas (véase S/2014/10/Add.9) y en 2015 10 temas (véase S/2015/10/Add.9) de la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad.

⁴¹ S/2010/507.

Cuadro 7 Temas examinados en sesiones oficiales, 2014 y 2015

| <i>Tema</i> | <i>Año</i> | |
|--|-------------|-------------|
| | <i>2014</i> | <i>2015</i> |
| Situaciones regionales y de determinados países | | |
| África | | |
| Región de África Central | • | • |
| Paz y seguridad en África | • | • |
| Consolidación de la paz en África Occidental | • | • |
| La situación en Burundi | • | • |
| La situación en la República Centroafricana | • | • |

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,
2014-2015**

| Tema | Año | |
|---|-----------------|-----------------|
| | 2014 | 2015 |
| La situación en Côte d'Ivoire | • | • |
| La situación relativa a la República Democrática del Congo | • | • |
| La situación en Guinea-Bissau | • | • |
| La situación en Liberia | • | • |
| La situación en Libia | • | • |
| La situación en Malí | • | • |
| La situación en Sierra Leona | • | |
| La situación en Somalia | • | • |
| Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur | • | • |
| La situación relativa al Sáhara Occidental | • | • |
| América | | |
| La cuestión relativa a Haití | • | • |
| Asia | | |
| La situación en el Afganistán | • | • |
| La situación en la República Popular Democrática de Corea | • | • |
| Europa | | |
| La situación en Bosnia y Herzegovina | • | • |
| La situación en Chipre | • | • |
| Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) | • | • |
| Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264) | • | • |
| Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998) , 1199 (1998) , 1203 (1998) , 1239 (1999) y 1244 (1999) | • | • |
| Oriente Medio | | |
| La situación relativa al Iraq | • | • |
| La situación en el Oriente Medio | • | • |
| La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina | • | • |
| Total, situaciones regionales y de determinados países | 26 temas | 25 temas |
| Cuestiones temáticas y de otro tipo | | |
| Exposición de la Presidencia en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa | • | • |
| Exposición de la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia | • | • |
| Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad ^a | • | • |
| Los niños y los conflictos armados | • | • |
| Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | • | • |
| Cuestiones generales relativas a las sanciones | • | |
| Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 | • | • |

| Tema | Año | |
|---|-----------------|-----------------|
| | 2014 | 2015 |
| Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 | • | • |
| Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | • | • |
| Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B | • | • |
| No proliferación | • | • |
| No proliferación/República Popular Democrática de Corea | • | • |
| No proliferación de armas de destrucción en masa | • | • |
| Consolidación de la paz después de los conflictos | • | • |
| La protección de los civiles en los conflictos armados | • | • |
| Misión del Consejo de Seguridad | • | • |
| Armas pequeñas | | • |
| La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | • | |
| Amenazas a la paz y la seguridad internacionales | • | |
| Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | • | • |
| Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz | • | • |
| Las mujeres y la paz y la seguridad | • | • |
| Total, cuestiones temáticas | 21 temas | 19 temas |
| Otros asuntos | | |
| Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General | • | • |
| Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507) | • | • |
| Total, otros temas | 2 temas | 2 temas |
| Número total de temas examinados por año | 49 temas | 46 temas |

^a A partir de la 7463^a sesión, celebrada el 16 de junio de 2015, el tema titulado “Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad” pasó a titularse “Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad”.

Supresión y conservación de temas

De conformidad con el artículo 11 y la nota de la Presidencia⁴³, el Consejo prosiguió su práctica de examinar la relación sumaria de temas en enero de cada año a fin de determinar qué temas no se habían examinado en los tres años anteriores. Cualquier tema que no haya sido examinado en una sesión del Consejo en los tres años anteriores se suprime, a menos que un Estado Miembro solicite antes de finales de febrero que se mantenga; en ese caso, el tema se mantendrá en

la lista durante un año más, y se someterá al procedimiento descrito anteriormente al año siguiente.

En 2014, 3 de los 27 temas que se habían señalado para su supresión en enero se suprimieron en marzo, y los 24 restantes se mantuvieron un año más a petición de los Estados Miembros⁴⁴. En 2015, 10 de los 25 temas señalados para su supresión en enero se suprimieron en marzo, y los 15 restantes se mantuvieron un año más a petición de los Estados Miembros⁴⁵ (véase el cuadro 8).

⁴³ S/2010/507.

⁴⁴ Véanse S/2014/10 y Add.9.

⁴⁵ Véanse S/2015/10 y Add.9.

Cuadro 8
Temas que se propuso suprimir de la relación sumaria, 2014 y 2015

| <i>Tema</i> | <i>Fechas en las que se examinó por primera y por última vez</i> | <i>Propuesta de supresión en 2014</i> | <i>Situación en marzo de 2014</i> | <i>Propuesta de supresión en 2015</i> | <i>Situación en marzo de 2015</i> |
|--|--|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| La cuestión de Palestina | 9 de diciembre de 1947; 25 de noviembre de 1966 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Suprimido |
| La cuestión de India-Pakistán | 6 de enero de 1948; 5 de noviembre de 1965 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| La cuestión de Haiderabad | 16 de septiembre de 1948; 24 de mayo de 1949 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Carta del Sudán de fecha 20 de febrero de 1958 | 21 de febrero de 1958; 21 de febrero de 1958 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Carta de Cuba de fecha 11 de julio de 1960 | 18 de julio de 1960; 5 de enero de 1961 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Carta de Cuba de fecha 31 de diciembre de 1960 | 4 de enero de 1961; 5 de enero de 1961 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| La situación en el subcontinente indopakistani | 4 de diciembre de 1971; 27 de diciembre de 1971 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Carta de Argelia, el Iraq, la República Árabe Libia y la República Democrática Popular del Yemen de fecha 3 de diciembre de 1971 | 9 de diciembre de 1971; 9 de diciembre de 1971 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Denuncia de Cuba | 17 de septiembre de 1973; 18 de septiembre de 1973 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Arreglos para la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio propuesta | 15 de diciembre de 1973; 15 de diciembre de 1973 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Suprimido |
| El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina | 12 de enero de 1976; 11 de octubre de 1985 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Suprimido |
| La situación en los territorios árabes ocupados | 4 de mayo de 1976; 13 de julio de 1998 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Suprimido |
| La cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino | 9 de junio de 1976; 30 de abril de 1980 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Suprimido |
| La situación entre el Irán y el Iraq | 26 de septiembre de 1980; 31 de enero de 1991 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Carta de Túnez de fecha 1 de octubre de 1985 | 2 de octubre de 1985; 4 de octubre de 1985 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Carta de la República Árabe Siria de fecha 4 de febrero de 1986 | 4 de febrero de 1986; 6 de febrero de 1986 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Suprimido |
| Carta de la Jamahiriya Árabe Libia de fecha 15 de abril de 1986 | 15 de abril de 1986; 24 de abril de 1986 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Suprimido |
| Carta de Burkina Faso de fecha 15 de abril de 1986 | | | | | |
| Carta de la República Árabe Siria de fecha 15 de abril de 1986 | | | | | |
| Carta de Omán de fecha 15 de abril de 1986 | | | | | |
| Carta de Túnez de fecha 19 de abril de 1988 | 21 de abril de 1988; 25 de abril de 1988 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Carta de Cuba de fecha 2 de febrero de 1990 | 9 de febrero de 1990; 9 de febrero de 1990 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |

| <i>Tema</i> | <i>Fechas en las que se examinó por primera y por última vez</i> | <i>Propuesta de supresión en 2014</i> | <i>Situación en marzo de 2014</i> | <i>Propuesta de supresión en 2015</i> | <i>Situación en marzo de 2015</i> |
|---|--|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| La situación en Georgia | 8 de octubre de 1992; 15 de junio de 2009 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Cuestiones generales relativas a las sanciones ^a | 17 de abril de 2000; 21 de diciembre de 2006 | ● | Se mantuvo en la lista | | |
| Exposición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados | 10 de noviembre de 2000; 8 de enero de 2009 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| Carta de la República Árabe Siria de fecha 5 de octubre de 2003 (S/2003/939) | 5 de octubre de 2003; 5 de octubre de 2003 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Suprimido |
| Carta del Líbano de fecha 5 de octubre de 2003 (S/2003/943) | | | | | |
| La situación en Myanmar | 15 de septiembre de 2006; 13 de julio de 2009 | ● | Se mantuvo en la lista | ● | Se mantuvo en la lista |
| La situación en el Chad, la República Centrafricana y la subregión | 27 de agosto de 2007; 20 de diciembre de 2010 | ● | Suprimido | | |
| Carta de la República de Corea de fecha 4 de junio de 2010 (S/2010/281) y otras cartas pertinentes | 9 de julio de 2010; 9 de julio de 2010 | ● | Suprimido | | |
| Carta de la Federación de Rusia de fecha 18 de diciembre de 2010 (S/2010/646) | 19 de diciembre de 2010; 19 de diciembre de 2010 | ● | Suprimido | | |
| Carta de fecha 22 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/920) | 1 de diciembre de 2006; 14 de enero de 2011 | | | ● | Suprimido |
| Carta de Camboya de fecha 6 de febrero de 2011 (S/2011/58) | 14 de febrero de 2011; 14 de febrero de 2011 | | | ● | Suprimido |

^a El Consejo de Seguridad examinó este tema de nuevo el 25 de noviembre de 2014 (véase la parte I, secc. 30).

C. Debates sobre el orden del día

Los miembros del Consejo examinaron el orden del día y los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad en las reuniones celebradas en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”⁴⁶, incluidos los dos debates abiertos anuales sobre los métodos de trabajo del Consejo⁴⁷. En el caso 3 se destaca en particular el debate sobre la conveniencia de abordar la situación en la República Árabe Siria en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina”. El caso 4 se refiere a la propuesta de formular un tema del orden del día de forma tal que

indique la cuestión sometida a examen, en vez de que se refiera a ella sobre la base de una comunicación.

Caso 3 La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina

En la 7164^a sesión, celebrada el 29 de abril de 2014 en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina”, el representante de la República Árabe Siria declaró que algunas delegaciones habían insistido en formular declaraciones detalladas, engañosas y provocadoras sobre la situación en su país, que solo contribuían al extremismo y el terrorismo en Siria y en la región en general y se distanciaban de la esencia del tema, que era encontrar soluciones a la cuestión israelo-palestina. Añadió que algunos miembros del Consejo habían intentado desviar la atención de la cuestión de Palestina solicitando la celebración de dos reuniones sobre la República Árabe Siria en la Asamblea General, coincidiendo con la sesión del Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio y con

⁴⁶ Véanse S/PV.7231, S/PV.7254, S/PV.7294, S/PV.7325, S/PV.7352, S/PV.7373, S/PV.7422, S/PV.7479, S/PV.7516 y S/PV.7547.

⁴⁷ 7285^a sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014 (véase S/PV.7285); y 7539^a sesión, celebrada el 20 de octubre de 2015 (véase S/PV.7539).

la sesión del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, respectivamente. El orador expresó su preocupación por el efecto negativo que esto podría desempeñar en la “cuestión” de Siria⁴⁸. El orador formuló observaciones similares en las sesiones mantenidas en relación con el mismo tema 7222^a, celebrada el 22 de julio de 2014, 7281^a, celebrada el 21 de octubre de 2014, y 7430^a, celebrada el 21 de abril de 2015⁴⁹, y en la 7271^a sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2014 en relación con el tema titulado “La situación relativa al Iraq”⁵⁰.

Caso 4

Carta de fecha 13 de abril de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264)

En la 7234^a sesión, celebrada el 5 de agosto de 2014 en relación con el tema titulado “Carta de fecha

13 de abril de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2014/264)”, el representante de Rwanda sugirió que el Consejo celebrara una sesión mensual en relación con un tema que se titularía “La situación en Ucrania”, lo que le permitiría seguir ocupándose de la cuestión y examinar la crisis de Ucrania en todos sus aspectos⁵¹. El representante de Rwanda recordó esta propuesta en las sesiones en relación con el tema titulado “Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136)” 7239^a, celebrada el 8 de agosto de 2014, y 7311^a, celebrada el 12 de noviembre de 2014⁵². En el orden del día del Consejo no se incluyó un tema titulado “La situación en Ucrania” durante el período que se examina.

⁴⁸ S/PV.7164, pág. 39.

⁴⁹ S/PV.7222, pág. 55; S/PV.7281, pág. 36; y S/PV.7430, pág. 36.

⁵⁰ S/PV.7271, pág. 45.

⁵¹ S/PV.7234, pág. 13.

⁵² S/PV.7239, pág. 9; S/PV.7311, pág. 9.

III. Presentación y verificación de poderes

Nota

La sección III versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad relativa a la presentación y verificación de poderes de sus miembros, en relación con los artículos 13 a 17 del reglamento provisional.

Artículo 13

Cada miembro del Consejo de Seguridad estará representado en las reuniones del Consejo de Seguridad por un representante acreditado. Las credenciales de cada representante en el Consejo de Seguridad serán comunicadas al Secretario General cuando menos veinticuatro horas antes de que el representante ocupe su asiento en el Consejo de Seguridad. Las credenciales serán expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno interesado, o por su Ministro de Relaciones Exteriores. El Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores de cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá derecho a ocupar un asiento en el Consejo de Seguridad sin presentar credenciales.

Artículo 14

Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad y todo Estado no miembro de las Naciones Unidas invitado a participar en una o varias sesiones del Consejo de Seguridad deberá presentar credenciales que acrediten al representante designado a este efecto. Las credenciales de dicho representante serán comunicadas al Secretario General, por lo menos veinticuatro horas antes de la primera sesión a que esté invitado a concurrir.

Artículo 15

Las credenciales de los representantes en el Consejo de Seguridad, y las de cualquier representante nombrado con arreglo a lo previsto en el artículo 14 serán examinadas por el Secretario General, quien presentará un informe al Consejo de Seguridad para su aprobación.

Artículo 16

Mientras no hayan sido aprobadas las credenciales de un representante en el Consejo de Seguridad con arreglo a lo previsto en el artículo 15, dicho representante tendrá asiento en el mismo a título

provisional, con los mismos derechos que los demás representantes.

Artículo 17

Todo representante en el Consejo de Seguridad, cuyas credenciales susciten objeciones en el seno del Consejo de Seguridad, seguirá teniendo asiento en él con los mismos derechos que los demás representantes, hasta que haya resuelto el asunto el Consejo de Seguridad.

Durante el período que se examina, las credenciales de los representantes de los miembros del Consejo se comunicaron al Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. El Secretario General presentó después su informe al Consejo de conformidad con el artículo 15. Esos

informes fueron transmitidos al Consejo cuando hubo cambios en la representación de los miembros del Consejo⁵³, así como al designar a los representantes de los miembros no permanentes del Consejo recién elegidos antes del comienzo de su mandato⁵⁴. No hubo debates y no surgieron casos especiales durante el período que se examina con respecto a la interpretación y la aplicación de los artículos 13 a 17.

⁵³ Véanse, por ejemplo, S/2014/112, S/2014/346, S/2014/487, S/2015/301, S/2015/778 y S/2015/811.

⁵⁴ Con respecto a los informes del Secretario General relativos a las credenciales de los representantes, los representantes adjuntos y los representantes suplentes de los miembros del Consejo de Seguridad elegidos para los períodos de 2014 a 2015 y de 2015 a 2016, véanse, respectivamente, S/2013/576 y S/2014/959.

IV. Presidencia

Nota

La sección IV versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad relativa a la rotación mensual de la presidencia, la función del Presidente y la cesión temporal de la presidencia cuando se examina una cuestión determinada que interesa directamente al Estado Miembro representado por el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 a 20 del reglamento provisional. Durante el período que se examina, no hubo casos en los que tuviera que aplicarse el artículo 20.

Artículo 18

La Presidencia del Consejo de Seguridad recaerá, por turno, en los Estados miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético inglés de sus nombres. Cada Presidente permanecerá en funciones por espacio de un mes civil.

Artículo 19

El Presidente dirigirá las sesiones del Consejo de Seguridad y, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, representará a este en su calidad de órgano de las Naciones Unidas.

Artículo 20

Si el Presidente del Consejo de Seguridad estima que, para el debido desempeño de las obligaciones de su cargo, debe abstenerse de presidir los debates del Consejo durante el examen de una cuestión determinada que interese directamente al Estado

miembro que representa, dará a conocer su decisión al Consejo. La presidencia recaerá entonces, para los fines del examen de esa cuestión, en el representante del Estado miembro que siga en el orden alfabético inglés, quedando entendido que las disposiciones del presente artículo se aplicarán a los representantes en el Consejo de Seguridad sucesivamente llamados a ocupar la presidencia. Este artículo no afectará a las funciones de representación que incumben al Presidente conforme al artículo 19, ni a los deberes que le asigne el artículo 7.

Función de la Presidencia del Consejo de Seguridad (artículos 18 y 19)

Durante el período que se examina, la Presidencia del Consejo recayó, por turno, en los Estados miembros del Consejo en el orden alfabético inglés de sus nombres, durante un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18. La Presidencia del Consejo, además de dirigir las sesiones del Consejo, las consultas oficiosas del pleno y los diálogos interactivos oficiosos, siguió desempeñando diversas funciones bajo la autoridad del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Entre dichas funciones figuraban: a) informar a los no miembros del Consejo y los medios de comunicación sobre el programa de trabajo mensual del Consejo al comienzo de cada mes; b) representar al Consejo y formular declaraciones en nombre de este, incluida la presentación del informe

anual del Consejo a la Asamblea General⁵⁵; y c) formular declaraciones u observaciones a la prensa después de consultas oficiosas del pleno o cuando los miembros del Consejo llegaban a un acuerdo sobre un texto.

En relación con el artículo 19 específicamente, en cartas idénticas de fecha 30 de noviembre de 2015 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la República Árabe Siria afirmó que la Misión de la República Árabe Siria había solicitado al Presidente del Consejo de Seguridad que se reuniera con su Representante Permanente para celebrar consultas, pero el Representante Permanente del Reino Unido, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre de 2015, había hecho caso omiso de esa solicitud. La delegación de la República Árabe Siria protestó contra “esa forma de proceder en los términos más enérgicos posibles”. El representante afirmó que era lamentable que el Representante Permanente del Reino Unido hubiera demostrado “tal menosprecio por las normas diplomáticas y por los reglamentos fundamentales y vinculantes en vigor en las Naciones Unidas” y opinó que había aprovechado la Presidencia del Consejo para “favorecer la orden del día política de su país”⁵⁶.

Durante el período que se examina, los representantes de los miembros del Consejo siguieron presentando evaluaciones mensuales en calidad de representantes de sus países al finalizar sus respectivas presidencias, en las que proporcionaba información sobre los principales aspectos de la labor del Consejo durante ese mes⁵⁷.

Cada vez más, durante sus respectivas presidencias, los miembros del Consejo tomaron la iniciativa de señalar a la atención del Consejo las nuevas amenazas generales y transfronterizas a la paz y la seguridad, añadiendo en ocasiones nuevos subtemas a puntos temáticos existentes. En varios de esos casos, a fin de enmarcar el debate, antes de las sesiones se distribuyeron documentos conceptuales preparados por la Presidencia⁵⁸. A menudo, esas reuniones fueron de alto nivel y, en algunos casos, la Presidencia presentó resúmenes de los debates, que se distribuyeron como documentos del Consejo⁵⁹.

Siguiendo la práctica anterior y de conformidad con la nota de la Presidencia de fecha 26 de julio de 2010⁶⁰, los miembros del Consejo que ejercieron la Presidencia durante los meses de julio de 2014 y julio de 2015 prepararon un borrador de la introducción del informe anual del Consejo a la Asamblea General. Con ese fin, las Presidencias de esos dos meses siguieron celebrando reuniones oficiosas con los Estados Miembros para intercambiar opiniones sobre el proyecto de informe anual, una práctica iniciada en 2008⁶¹.

Durante el período que se examina, el Consejo publicó dos notas sobre las funciones y responsabilidades de la Presidencia del Consejo de Seguridad, acerca de: a) las prerrogativas de la Presidencia, como la de hacer su declaración nacional en último lugar, después de todos los demás miembros del Consejo; la de hacer una sola intervención en la que se incluyan las observaciones introductorias y su declaración nacional antes de que los demás miembros hagan uso de la palabra; la de realizar ajustes en la lista de oradores a fin de que la delegación o delegaciones responsables del proceso de redacción, o los

⁵⁵ Por ejemplo, en la 51ª reunión plenaria del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 12 de noviembre de 2015, el Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre (Reino Unido) presentó a la Asamblea General el informe anual del Consejo correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015 (A/70/2). Para obtener más información sobre otras reuniones a las que asistió la Presidencia, véase la parte IV, secc. I. “Relaciones con la Asamblea General”, y secc. II, “Relaciones con el Consejo Económico y Social”.

⁵⁶ S/2015/915.

⁵⁷ Se facilita una lista de las evaluaciones mensuales publicadas durante el período que se examina en la primera parte de los informes anuales a la Asamblea General (A/69/2; A/70/2; y A/71/2). Durante el período que se examina, no se presentaron las evaluaciones correspondientes a los meses de septiembre y noviembre de 2015.

⁵⁸ Véase, por ejemplo, S/2014/648, preparado para la 7272ª sesión, que se celebró el 24 de septiembre de 2014; y S/2015/678, preparado para la 7527ª sesión, que se celebró el 30 de septiembre de 2015 (véanse también S/PV.7272 y S/PV.7527).

⁵⁹ Por ejemplo, Francia presentó un resumen de la 7414ª sesión, celebrada el 25 de marzo de 2015 en relación con el subtema “Niños víctimas de grupos armados no estatales” (S/2015/372), y Nueva Zelandia presentó un resumen de la 7499ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2015 en relación con el subtema “Problemas relacionados con la paz y la seguridad a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo” (S/2015/754). Cada uno de los resúmenes se distribuyó unos dos meses después de la reunión.

⁶⁰ S/2010/507, párr. 71 a).

⁶¹ Para obtener más información sobre el informe anual en las reuniones oficiosas, véanse S/PV.7283 y S/PV.7538. Véase también el *Repertorio, Suplemento 2008-2009*, parte II, secc. IV.

Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo o, por razones de protocolo, los funcionarios de alto nivel que representan a miembros del Consejo sean los primeros en intervenir; y b) la función que corresponde a la Presidencia en relación con el informe anual⁶².

Durante el mes en que se presenta a la Asamblea General el informe anual del Consejo de Seguridad, la Presidencia hará referencia al acta literal del debate del

⁶² Véanse S/2014/739 y Corr.1.

Consejo antes de la aprobación del informe y, de conformidad con la práctica anterior, no programará sesiones ni consultas oficiosas del Consejo para el primer día en que se debata el informe en la Asamblea General⁶³. Los miembros del Consejo también examinaron la función de la Presidencia en relación con los medios de comunicación⁶⁴.

⁶³ Véase S/2015/944.

⁶⁴ Véase S/2014/213.

V. Secretaría

Nota

La sección V versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad relativa a las funciones y las facultades del Secretario General en relación con las reuniones del Consejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 a 26 de su reglamento provisional.

Artículo 21

El Secretario General actuará como tal en todas las reuniones del Consejo de Seguridad. El Secretario General podrá autorizar a un adjunto para que haga sus veces en las sesiones del Consejo de Seguridad.

Artículo 22

El Secretario General, o el adjunto que actúe en su nombre, podrá formular declaraciones, oralmente o por escrito, al Consejo de Seguridad, sobre cualquier cuestión que examine el Consejo.

Artículo 23

El Secretario General podrá ser designado por el Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28, como relator para una cuestión determinada.

Artículo 24

El Secretario General proporcionará al Consejo de Seguridad el personal necesario. Este personal formará parte de la Secretaría.

Artículo 25

El Secretario General dará aviso a los representantes en el Consejo de Seguridad de las sesiones que hayan de celebrar el Consejo de Seguridad y sus comisiones y comités.

Artículo 26

El Secretario General tendrá a su cargo la preparación de los documentos que necesite el Consejo de Seguridad y, salvo en caso de urgencia, los distribuirá cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la sesión en que vayan a ser examinados.

Funciones administrativas de la Secretaría (artículos 21 a 26)

Durante el período que se examina, de conformidad con la práctica anterior, el Secretario General y algunos altos funcionarios de la Secretaría siguieron asistiendo a las sesiones del Consejo y celebraron reuniones informativas con el Consejo cuando se solicitó.

En la 7479ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2015 en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, el representante de Lituania dijo que las reuniones informativas celebradas por la Secretaría no deberían duplicar el contenido de los informes del Secretario General, y que el Consejo confiaba en que los oradores fueran concisos y se centraran en las cuestiones fundamentales⁶⁵.

En su 7599ª sesión, celebrada el 31 de diciembre de 2015 en relación con el tema titulado “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia en la que reconoció que mantener consultas continuas con la Secretaría y los países que aportaban contingentes y fuerzas (consultas triangulares) era esencial para llegar a un entendimiento común de las respuestas adecuadas y sus repercusiones para el mandato y el desarrollo de una operación, y que esas consultas debían ampliarse a

⁶⁵ S/PV.7479, pág. 5.

esferas tales como la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, la generación de fuerzas estratégicas, el género, la conducta y la disciplina, la aplicación de los mandatos de protección de los civiles, la capacidad, la ejecución, el equipo y las restricciones nacionales. El Consejo alentó a la Secretaría a que proporcionara información de manera oportuna a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, en particular en relación con los incidentes críticos de seguridad en las misiones⁶⁶.

Además de proporcionar exposiciones informativas al Consejo, la Secretaría prestó asistencia en la organización de sesiones y consultas oficiosas del Consejo, incluida la preparación y difusión de documentos. En las notas de la Presidencia del Consejo aprobadas durante el período que se examina se abarcaron diversos aspectos de las funciones administrativas de la Secretaría. Por ejemplo, en la nota de la Presidencia de fecha 5 de junio de 2014 se afirmó que la Secretaría podría ayudar a los Presidentes salientes de los órganos subsidiarios a preparar la información de antecedentes para los Presidentes entrantes y a celebrar reuniones de información con los mismos⁶⁷. En la nota de la Presidencia de fecha 15 de octubre de 2014, se recomendó que los miembros del Consejo informaran a la Secretaría, tan pronto como fuera posible, de si habían acordado intercambiar posiciones en la lista de oradores⁶⁸. En la nota de la Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2014, se alentó a los miembros y los no miembros del Consejo a que facilitaran a la Secretaría los textos de las declaraciones hechas en las sesiones del Consejo, cuando las delegaciones no pudieran proporcionar el número de ejemplares requerido u optaran por no hacerlo⁶⁹. En la nota de la Presidencia de fecha 10 de diciembre de 2015, el Consejo reiteró que la introducción del informe anual del Consejo a la Asamblea General debería ser preparada por la Presidencia del Consejo durante el mes de julio, y que el resto del informe sería preparado por la Secretaría. Además, el Consejo solicitó a la Secretaría que presentara el proyecto de informe a los miembros del Consejo a más tardar el 15 de marzo, inmediatamente después de que concluyera el período comprendido en el mismo, a fin de que el Consejo pudiera debatirlo y después aprobarlo con tiempo suficiente para que la Asamblea General lo examinara en el segundo trimestre de ese año civil. La Secretaría también debería publicar el informe anual en el sitio web de las

Naciones Unidas, junto con información relativa a las actividades del Consejo que pudiera haber sido incluida en los anexos del informe anual, de manera oportuna y en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Por último, se alentó a la Secretaría a que asesorara, al menos una vez al año, al Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento sobre la preparación del proyecto de informe anual, incluidos medios para mejorar su estructura de una manera eficaz en función del costo y teniendo en cuenta la publicación de información pertinente en el sitio web de las Naciones Unidas⁷⁰. La función de la Secretaría se examinó durante una exposición informativa a cargo de las Presidencias de los órganos subsidiarios del Consejo (véase el caso 5). En los debates celebrados sobre los métodos de trabajo del Consejo se examinó la cuestión de los diversos aspectos de las funciones de la Secretaría (véase el caso 6).

Caso 5 **Exposiciones de Presidencias de órganos** **subsidiarios del Consejo de Seguridad**⁷¹

En la 7331^a sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2014 en relación con el tema titulado “Exposiciones de Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad”, la representante de la Argentina opinó que la Secretaría debería proporcionar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía copias de los informes del Secretario General con suficiente antelación a fin de que se realizaran los preparativos y se celebraran las reuniones oportunas con esos países antes de las consultas sobre los proyectos de resolución pertinentes. En su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, la oradora informó de que el Grupo había acordado solicitar a la Secretaría que pusiera en práctica un nuevo procedimiento “para la emisión de versiones editadas y concordadas de las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia adoptadas por el Consejo”⁷². La representante de Luxemburgo expresó su acuerdo con el objetivo de lograr una mejor coordinación dentro de la Secretaría con el fin de racionalizar su labor y procurar que el apoyo a los comités del Consejo de Seguridad fuera más eficaz; celebró, en particular, la labor realizada por la Secretaría de estandarizar el formato de todas las

⁶⁶ S/PRST/2015/26, párrafos cuarto, quinto y séptimo.

⁶⁷ S/2014/393.

⁶⁸ S/2014/739 y Corr.1.

⁶⁹ S/2014/922.

⁷⁰ S/2015/944.

⁷¹ A partir de la 7463^a sesión, celebrada el 16 de junio de 2015, el tema titulado “Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad” pasó a titularse “Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad”.

⁷² S/PV.7331, pág. 6.

listas de sanciones de las Naciones Unidas y establecer una lista consolidada de las sanciones del Consejo de Seguridad en todos los idiomas oficiales⁷³.

Caso 6 Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)

En la 7285ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014 en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, el representante de Marruecos encomió los esfuerzos realizados por la Secretaría para que se actualizara periódicamente la información disponible en el sitio web del Consejo, en particular en relación con el programa de trabajo mensual⁷⁴. El representante de Argelia expresó la opinión de que “las cuestiones que se examinen en una sesión informativa de la Secretaría deben decidirse de manera coordinada con el Estado en cuestión”⁷⁵. En la 7539ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2015 en relación con el mismo tema,

el representante de China hizo hincapié en que la comunicación con los países que aportaban contingentes y la Secretaría debía mejorarse antes del despliegue de las misiones de mantenimiento de la paz o el ajuste de sus mandatos⁷⁶, y el representante del Brasil dijo que las consultas entre el Consejo, los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría debían institucionalizarse en mayor medida⁷⁷. El representante de Australia opinó que la Secretaría debería estar facultada para poner en conocimiento del Consejo las amenazas emergentes, en consonancia con la iniciativa Los Derechos Humanos Primero y con el artículo 99 de la Carta.⁷⁸ El representante de la República Islámica del Irán, hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, expresó la opinión de que las exposiciones informativas a cargo de los Enviados o Representantes Especiales del Secretario General y de la Secretaría deberían ser públicas⁷⁹.

⁷³ *Ibid.*, pág. 11.

⁷⁴ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 27.

⁷⁵ *Ibid.*, pág. 36.

⁷⁶ S/PV.7539, pág. 14.

⁷⁷ S/PV.7539 (Resumption 1), pág. 15.

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 5.

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 9.

VI. Dirección de los debates

Nota

La sección VI versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad relativa a la dirección de los debates en sus sesiones, con arreglo a los artículos 27, 29, 30 y 33 de su reglamento provisional.

Artículo 27

El Presidente concederá la palabra a los representantes en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella.

Artículo 29

El Presidente podrá dar precedencia a un relator nombrado por el Consejo de Seguridad.

El Presidente de una comisión o comité o el relator encargado por la comisión o comité de presentar su informe podrán tener precedencia con el fin de explicar el informe.

Artículo 30

Si un representante plantea una cuestión de orden, el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión. De ser impugnada esta, el Presidente la

someterá al Consejo de Seguridad para que resuelva inmediatamente, y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por el Consejo.

Artículo 33

Tendrán precedencia en el orden que a continuación se indica, sobre todas las mociones principales y proyectos de resolución relativos a la cuestión que se esté discutiendo, las mociones encaminadas:

- 1. A suspender la sesión;*
- 2. A levantar la sesión;*
- 3. A levantar la sesión con señalamiento de fecha u hora determinadas para celebrar la siguiente;*
- 4. A referir un asunto a una comisión, al Secretario General o a un relator;*
- 5. A aplazar el debate, sobre una cuestión hasta una fecha determinada o sine die; o*
- 6. A introducir una enmienda.*

Cualquier moción relativa a la suspensión o al simple levantamiento de la sesión será resuelta sin debate.

Si bien no hubo ninguna aplicación especial del reglamento provisional respecto de la dirección de los debates, el Consejo siguió aplicando medidas destinadas a mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia de sus sesiones y su labor. Por ejemplo, en la 7547ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2015 en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia en la que recordó su compromiso de hacer un uso más eficaz de las sesiones públicas, y con ese fin, expresó su determinación de seguir adoptando medidas para mejorar la orientación y la interactividad de los debates abiertos. A este respecto, el Consejo acogió con beneplácito que los miembros del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros realizaran declaraciones conjuntas⁸⁰. Además, durante el período que se examina, la Presidencia pidió habitualmente a los oradores que limitaran sus declaraciones a cuatro minutos, que presentaran una versión resumida cuando hicieran uso de la palabra en el Consejo y que distribuyeran el texto íntegro de sus declaraciones en el Salón del Consejo de conformidad con la nota del Presidente⁸¹. En la 7169ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 2014 en relación con el tema titulado “No proliferación de armas de destrucción en masa”, el Presidente recordó a todos los oradores que limitaran sus declaraciones a cuatro minutos como máximo, y rogó a las delegaciones que desearan formular declaraciones extensas que distribuyeran sus textos por escrito y presentaran oralmente una versión resumida cuando intervinieran en el Salón⁸². En la misma sesión, el representante de Polonia hizo una declaración en nombre de Croacia y su propio país, y el representante de Trinidad y Tabago habló en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe⁸³. En otras reuniones, los oradores presentaron una versión resumida de sus declaraciones sin que la Presidencia se lo solicitara⁸⁴, o formularon declaraciones en nombre de otras delegaciones⁸⁵.

⁸⁰ S/PRST/2015/19, párrafo tercero.

⁸¹ S/2010/507.

⁸² S/PV.7169, págs. 21, 39 y 45.

⁸³ S/PV.7169, págs. 39 (Polonia); y págs. 68 (Trinidad y Tabago).

⁸⁴ Por ejemplo, en la 7164ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2014 en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina”, el observador de la Unión Europea presentó una versión resumida de su declaración; el texto completo se distribuyó en el Salón y se publicó en el sitio web de la

En 2014 y 2015, los miembros del Consejo de Seguridad aplicaron algunas de las prácticas convenidas que figuran en la nota de la Presidencia del Consejo de fecha 15 de octubre de 2014⁸⁶. Los miembros del Consejo convinieron en que, como práctica general, el orden de los oradores en las sesiones del Consejo se determinara por sorteo o, en algunos casos, por medio de una hoja de inscripción. La Presidencia del Consejo formularía su declaración nacional en último lugar después de todos los demás miembros del Consejo o, en algunos casos, antes de que los demás miembros hicieran uso de la palabra⁸⁷. Durante el período que se examina, de conformidad con la nota, la Presidencia del Consejo de Seguridad modificó la lista de oradores e inscribió en primer lugar a la delegación encargada del proceso de

Unión Europea (véase S/PV.7164, pág.43); y en la 7472ª sesión, celebrada el 25 de junio de 2015, en relación con el tema titulado “Consolidación de la paz después de los conflictos”, el representante de España intervino muy brevemente; el texto íntegro de la declaración apareció en el sitio web de la Misión de España (véase S/PV.7472, pág. 6).

⁸⁵ Por ejemplo, en la 7184ª sesión, celebrada el 28 de mayo de 2014 en relación con el tema titulado “Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad”, el representante de Bélgica hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados que Comparten la Misma Posición sobre las Sanciones Selectivas (véase S/PV.7184, pág. 30); en la 7262ª sesión, celebrada el 11 de septiembre de 2014 en relación con el tema titulado “La cuestión relativa a Haití”, el representante del Uruguay habló en nombre del Grupo de Amigos de Haití (véase S/PV.7262, pág. 23); en la 7539ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2015 en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, el representante de Angola habló en nombre de Chile, Jordania, Malasia, Nueva Zelandia y España, además de su propio país —seis miembros del Consejo en representación de seis regiones diferentes del mundo— (véase S/PV.7539, pág. 7). En la misma sesión, el Presidente del Consejo (España) dijo que, en ese debate público, se habían establecido tiempos máximos de intervención de diez minutos para las delegaciones que hablaran en grupos, tres minutos para las delegaciones que intervinieran a título nacional y dos minutos para las delegaciones que, habiendo hecho uso de la palabra a título colectivo, quisieran volver a hablar a título individual (véase S/PV.7539, pág. 20).

⁸⁶ S/2014/739 y Corr.1.

⁸⁷ Por ejemplo, en la 7533ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 2015 en relación con el tema titulado “Las mujeres y la paz y la seguridad”, el representante de España, en su calidad de Presidente del Consejo, hizo uso de la palabra después de que hablaran los informadores y antes de que intervinieran todos los demás miembros del Consejo (S/PV.7533, págs. 12 y 13).

redacción para que procediera a hacer una presentación introductoria o explicativa⁸⁸. Cuando se celebraron sesiones de emergencia o que no estuvieran previstas, el Presidente también modificó la lista de oradores para que la delegación que hubiera solicitado la sesión pudiera hacer uso de la palabra antes que los demás miembros del Consejo con el fin de exponer las razones por las que se había convocado la sesión⁸⁹. Por último, el Presidente del Consejo inscribió en primer lugar a los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo cuando presentaban su labor⁹⁰ y, por razones de protocolo, a los funcionarios de alto nivel que representaban a los miembros del Consejo⁹¹.

En el informe sobre el 11º curso práctico anual para los miembros recién elegidos del Consejo, celebrado en noviembre de 2013, se señalaron una serie de medidas adoptadas en los últimos años que habían rebajado los costos y aumentado la eficiencia de la labor del Consejo. Por ejemplo, la adopción de decisiones en virtud del procedimiento de acuerdo tácito había hecho que elaborar declaraciones de la

Presidencia y comunicados de prensa fuera más fácil que antes. Por medio de las consultas oficiosas y las reuniones oficiosas y de las misiones fuera de la Sede se habían reducido los costos y se había estimulado el diálogo entre los miembros del Consejo. La práctica de no celebrar sesiones plenarias la mayor parte de los viernes había servido para reducir costos y para regularizar las reuniones de los órganos subsidiarios. Los Presidentes del Consejo alentaron a que se tratara de no establecer votaciones los lunes, a fin de reducir el pago de horas extraordinarias a los funcionarios que trabajaban los fines de semana. El uso más amplio de la tecnología de videoconferencia había reducido los gastos de viaje de quienes impartían exposiciones informativas, al tiempo que permitía a los miembros tomar el pulso de las dinámicas sobre el terreno⁹². En la 7539ª sesión, en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, el Vicesecretario General señaló que la Secretaría había respaldado con dinamismo las propuestas de organizar reuniones informativas a través de videoconferencia desde las oficinas de las Naciones Unidas establecidas en todo el mundo, y que el número de videoconferencias había aumentado de una en 2009 a 41 en 2013 y a 101 en 2014⁹³. El Consejo siguió haciendo uso frecuente de las videoconferencias en 2015, con un total de 85 ocasiones (véase la figura IV).

⁸⁸ Véase, por ejemplo, S/PV.7403, págs. 6 y 7 (España, como principal patrocinador de un proyecto de resolución).

⁸⁹ Véase, por ejemplo, S/PV.7125, págs. 3 y 4 (Federación de Rusia, como estado que convocó la sesión).

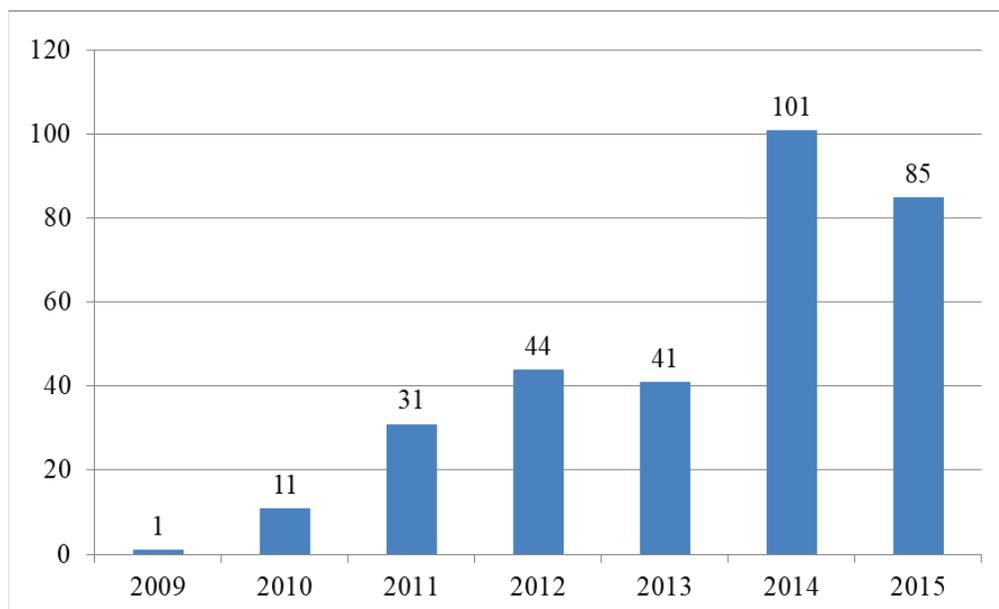
⁹⁰ Véase, por ejemplo, S/PV.7412, págs. 2 y 3 (España, en su calidad de Presidente de un Comité).

⁹¹ Véase, por ejemplo, S/PV.7466, págs. 11 a 14 (España, representada por su Viceministro de Asuntos Exteriores).

⁹² S/2014/213, pág. 20.

⁹³ S/PV.7539, pág. 3.

Figura IV
Número de sesiones en las que se utilizó la videoconferencia, 2009-2015



VII. Participación

Nota

La sección VII versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad en relación con las invitaciones a quienes no son miembros del Consejo para que participen en las sesiones del Consejo. En los Artículos 31 y 32 de la Carta de las Naciones Unidas y los artículos 37 y 39 del reglamento provisional se describen las circunstancias en las que se pueden cursar invitaciones a quienes no son miembros del Consejo para que participen, sin derecho a voto, cuando el Consejo lo decida.

Artículo 31

Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.

Artículo 32

El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia. El Consejo de Seguridad establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 37

Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá ser invitado, como consecuencia de una decisión del Consejo de Seguridad, a participar, sin voto, en la discusión de toda cuestión sometida al Consejo de Seguridad, cuando el Consejo de Seguridad considere que los intereses de ese Estado Miembro están afectados de manera especial o cuando un Estado Miembro lleve a la atención del Consejo de Seguridad un asunto, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta.

Artículo 39

El Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros

de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto.

Durante el período que se examina, el Consejo siguió invitando a quienes no eran miembros a participar en sus sesiones. La Presidencia cursó invitaciones al principio de las sesiones del Consejo, o durante ellas, de conformidad con las “disposiciones pertinentes” de la Carta, sin hacer referencias explícitas a ningún Artículo concreto de la Carta, o en virtud de los artículos 37 o 39 del reglamento provisional del Consejo. Concretamente, se siguió invitando a los Estados Miembros en virtud del artículo 37, mientras que se invitó con arreglo al artículo 39 a representantes de la Secretaría, órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, otros órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, fondos y programas, organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales u otros invitados, incluidos los representantes de organizaciones no gubernamentales.

Si bien los Estados Miembros solicitaron sus invitaciones en cartas dirigidas a la Presidencia del Consejo, en la mayoría de los casos estas no fueron publicadas como documentos del Consejo.

Esta sección se divide en cuatro subsecciones, a saber: A. Invitaciones en virtud del artículo 37; B. Invitaciones en virtud del artículo 39; C. Invitaciones no formuladas expresamente en virtud del artículo 37 o el artículo 39; y D. Deliberaciones relacionadas con la participación.

A. Invitaciones en virtud del artículo 37

De conformidad con las disposiciones pertinentes de los Artículos de la Carta y los artículos del reglamento provisional, todos los Estados, sean o no Miembros de las Naciones Unidas, podrán ser invitados a participar en las sesiones del Consejo cuando: a) los intereses de un Estado Miembro estén “afectados de manera especial” (Artículo 31 de la Carta y artículo 37 del reglamento provisional); b) un Estado Miembro o que no sea Miembro sea parte en una controversia que esté siendo examinada por el Consejo (Artículo 32 de la Carta); y c) un Estado Miembro lleve una cuestión a la atención del Consejo

de conformidad con el Artículo 35 1) de la Carta (artículo 37 del reglamento provisional)⁹⁴.

Durante el período que se examina, no se introdujeron cambios en el procedimiento para invitar a los Estados Miembros a participar en las deliberaciones del Consejo. Como se indica en la sección VI (Dirección de los debates), el 30 de octubre de 2015, la Presidencia del Consejo formuló una declaración en nombre del Consejo, en la que este acogió con beneplácito que los miembros del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros realizaran declaraciones conjuntas⁹⁵. Los Estados Miembros invitados en virtud del artículo 37 siguieron interviniendo, a veces, en otras capacidades, por ejemplo, formulando declaraciones conjuntas en nombre de organizaciones regionales o internacionales o de grupos de Estados⁹⁶.

⁹⁴ Para obtener más información, consúltese la parte VI, secc. I, “Remisión de controversias o situaciones al Consejo de Seguridad”.

⁹⁵ S/PRST/2015/19, tercer párrafo.

⁹⁶ Por ejemplo, en la 7164ª sesión, celebrada el 29 de abril de 2014, el representante de Guinea, invitado en virtud del artículo 37, hizo uso de la palabra en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (S/PV.7164, pág. 67). En la 7228ª sesión, celebrada el 28 de julio de 2014, el representante de Egipto, invitado en virtud del artículo 37, intervino en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (S/PV.7228, pág. 58). En la 7539ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2015, el representante de Suecia, invitado en virtud del artículo 37, hizo uso de la palabra en nombre de la Comisión de Consolidación de la Paz y en nombre de los países nórdicos, mientras que el representante de Suiza, también invitado en virtud del artículo 37, intervino en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (S/PV.7539, págs. 21 y 23).

Solicitudes de invitación denegadas o a las que no se dio curso

Durante el período que se examina, no hubo ningún caso en que se sometiera a votación o se denegara en una sesión pública la solicitud de un Estado Miembro de participar en una sesión del Consejo.

B. Invitaciones en virtud del artículo 39

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, los miembros de la Secretaría u otras personas pueden ser invitados a suministrar información al Consejo o a prestar asistencia de otro tipo cuando se examinen cuestiones de su competencia.

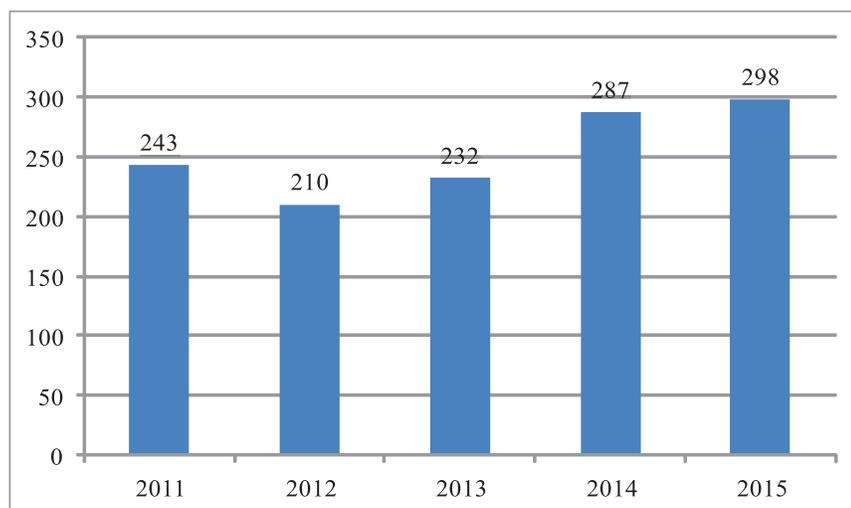
Siguiendo la práctica anterior, se cursó una invitación en virtud del artículo 39 al representante de un Estado Miembro de manera excepcional, solo si se requería su participación en calidad distinta de la de representante de un Estado; por ejemplo, en calidad de Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz o de una de sus configuraciones encargadas de países concretos⁹⁷.

Invitaciones en virtud del artículo 39

Durante el período que se examina, se cursaron un total de 585 invitaciones en virtud del artículo 39, frente a 287 en 2014 y 298 en 2015 (véase la figura V).

⁹⁷ Por ejemplo, en la 7143ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2014, el representante del Brasil y Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz fue invitado en virtud del artículo 39 (S/PV.7143, pág. 2).

Figura V
Invitaciones en virtud del artículo 39, 2011 a 2015



Se cursan invitaciones en virtud del artículo 39 a personas o entidades en las cinco categorías siguientes: a) Secretaría y órganos subsidiarios del Consejo⁹⁸; b) otros órganos de las Naciones Unidas, órganos subsidiarios y organismos⁹⁹; c) organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales¹⁰⁰; d) otras personas¹⁰¹; y e)

personas que han sido nombradas de forma conjunta por las Naciones Unidas y la Unión Africana¹⁰² (véase la figura VI para obtener un desglose de invitaciones cursadas en virtud del artículo 39 en 2014 y 2015).

En 2014, el número de invitaciones cursadas en virtud del artículo 39 en la categoría a) aumentó considerablemente y pasó de 125 en 2013 a 190, mientras que el número de invitaciones formuladas en las categorías c) y d) se redujo de 69 en 2013 a 65 y de 16 en 2013 a 12, respectivamente. En 2015, en comparación con el año anterior, el número de invitaciones cursadas en la categoría a) descendió a 183, aunque las invitaciones formuladas en las categorías c) y d) aumentaron a 72 y 25, respectivamente. Durante el período que se examina, la mayor parte de las invitaciones cursadas en virtud del artículo 39 fueron para los representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

⁹⁸ Por ejemplo, en la 7092ª sesión, celebrada el 6 de enero de 2014, se invitó al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos en virtud del artículo 39; y en la 7094ª sesión, celebrada el 13 de enero de 2014, se invitó al Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en virtud del artículo 39.

⁹⁹ Por ejemplo, en la 7128ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2014, se invitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en virtud del artículo 39; y en la 7129ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2014, se invitó al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en virtud del artículo 39.

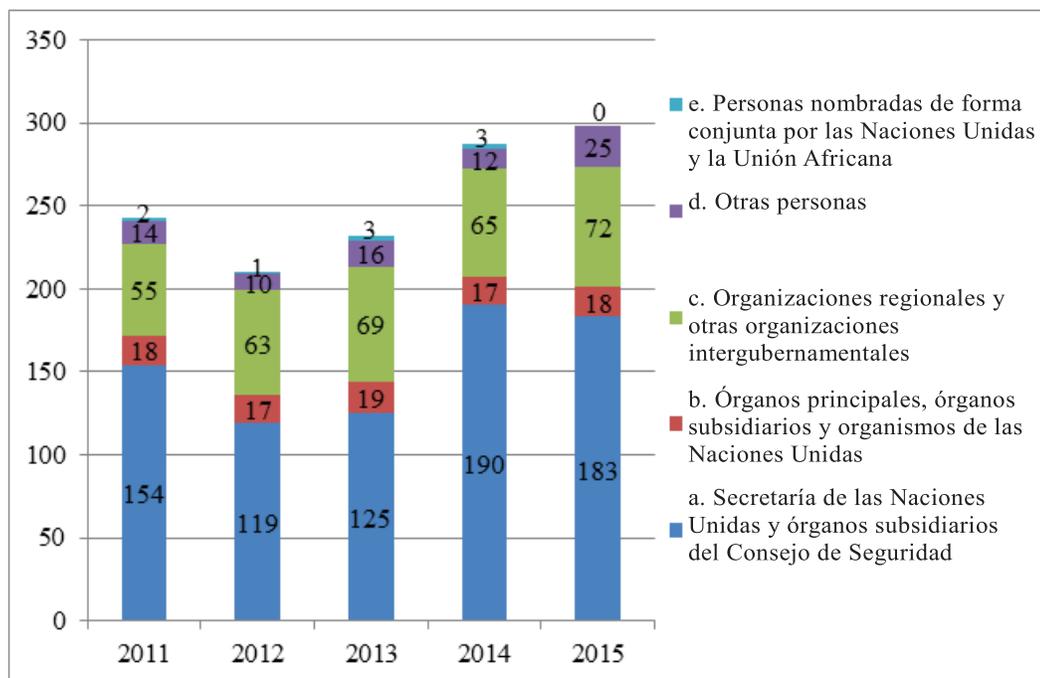
¹⁰⁰ Por ejemplo, en la 7139ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2014, se invitó al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas en virtud del artículo 39; y en la 7160ª sesión, celebrada el 25 de abril de 2014, se invitó al Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas en virtud del artículo 39.

¹⁰¹ Por ejemplo, en la 7244ª sesión, celebrada el 19 de agosto de 2014, se invitó al Director y cofundador de Liaison Office (una organización no gubernamental del

Afganistán) en virtud del artículo 39; en la 7259ª sesión, celebrada el 8 de septiembre de 2014, se invitó a una superviviente del conflicto en la República Democrática del Congo en virtud del artículo 39.

¹⁰² Por ejemplo, en la 7233ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2014, se invitó al Representante Especial Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur y Jefe de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) en virtud del artículo 39.

Figura VI
Invitados en virtud del artículo 39, por categoría, 2014 a 2015



Videokonferencia

Durante el período que se examina, se siguió utilizando la videoconferencia en las sesiones del Consejo. Por lo General, se utilizaron videoconferencias para las exposiciones informativas de los representantes del Secretario General y otros funcionarios desplegados sobre el terreno¹⁰³. Como se observa en la figura IV, el Consejo escuchó

¹⁰³ Por ejemplo, en la 7094ª sesión, celebrada el 13 de enero de 2014 sobre la situación relativa a la República Democrática del Congo, la Enviada Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos informó al Consejo desde Kinshasa (véase [S/PV.7094](#)). En la 7109ª sesión, celebrada el 12 de febrero de 2014 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja informaron al Consejo desde Ginebra (véase [S/PV.7109](#)).

exposiciones informativas por videoconferencia en el marco de las sesiones y consultas celebradas en 101 ocasiones en 2014 y en 85 ocasiones en 2015.

C. Invitaciones no formuladas expresamente en virtud del artículo 37 o el artículo 39

Durante el período que se examina, el Consejo cursó varias invitaciones sin indicar expresamente que se hacía de conformidad con el artículo 37 o el artículo 39 (véase el cuadro 9).

Se cursaron sistemáticamente invitaciones a los representantes del Estado de Palestina y la Santa Sede para que participaran en las sesiones del Consejo, sin hacer referencia a ningún artículo y “de conformidad con el reglamento provisional y la práctica establecida anteriormente a este respecto”.

Cuadro 9

Invitaciones no formuladas expresamente en virtud del artículo 37 o el artículo 39, 2014 a 2015

| <i>Invitado</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Tema</i> |
|---------------------|---|--|
| Estado de Palestina | S/PV.7113 , 19 de febrero de 2014 | La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales |
| | S/PV.7151 , 31 de marzo de 2014 | Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507) |
| | S/PV.7164 , 29 de abril de 2014; S/PV.7220 , 18 de julio de 2014; S/PV.7222 , 22 de julio de 2014; S/PV.7232 , 31 de julio de 2014; S/PV.7281 , 21 de octubre de 2014; S/PV.7354 , 30 de diciembre de 2014; S/PV.7360 , 15 de enero de 2015; S/PV.7430 , 21 de abril de 2015; S/PV.7490 , 23 de julio de 2015; S/PV.7536 , 16 de octubre de 2015; S/PV.7540 , 22 de octubre de 2015 | La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina |
| | S/PV.7414 , 25 de marzo de 2015; S/PV.7466 , 18 de junio de 2015 | Los niños y los conflictos armados |
| Santa Sede | S/PV.7122 , 27 de febrero de 2014; S/PV.7151 , 31 de marzo de 2014; S/PV.7189 , 29 de mayo de 2014; S/PV.7539 , 20 de octubre de 2015 | Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507) |

| <i>Invitado</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Tema</i> |
|-----------------|--|--|
| | S/PV.7281, 21 de octubre de 2014; S/PV.7430, 21 de abril de 2015; S/PV.7490, 23 de julio de 2015; S/PV.7540, 22 de octubre de 2015 | La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina |
| | S/PV.7374, 30 de enero de 2015 | La protección de los civiles en los conflictos armados |
| | S/PV.7414, 25 de marzo de 2015; S/PV.7466, 18 de junio de 2015 | Los niños y los conflictos armados |
| | S/PV.7428, 15 de abril de 2015 | Las mujeres y la paz y la seguridad |
| | S/PV.7432, 23 de abril de 2015; S/PV.7499, 30 de julio de 2015; S/PV.7527, 30 de septiembre de 2015; S/PV.7561, 17 de noviembre de 2015 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales |

D. Deliberaciones relacionadas con la participación

Durante el período que se examina, cuando se invitó a participar en una sesión a Estados que no eran miembros del Consejo, por lo general los miembros del Consejo hicieron uso de la palabra antes de los Estados Miembros invitados en virtud del artículo 37 del reglamento provisional y antes de aquellos que habían sido invitados sin indicar expresamente en virtud de qué artículo, salvo en algunas ocasiones en que las partes directamente involucradas en el asunto examinado hicieron uso de la palabra antes de los miembros del Consejo¹⁰⁴.

¹⁰⁴ Por ejemplo, en la 7124ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2014, en relación con el tema titulado “Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136)”, el representante de Ucrania hizo uso de la palabra después del Vicesecretario General, pero antes que los miembros del Consejo (S/PV.7124, pág. 3). En la 7347ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 2014, sobre la situación en el Afganistán, el representante del Afganistán intervino después del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, pero antes que los miembros del Consejo (S/PV.7347, págs. 6 a 8). En la 7540ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2015, en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”, el Observador Permanente del Estado de Palestina y el representante de Israel hicieron uso de la palabra después del Vicesecretario General, pero antes que los miembros del Consejo y los demás

Durante el período que se examina, se examinó la participación de los invitados en virtud de los artículos 37 o 39. Por ejemplo, en la 7251ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 2014 en relación con la situación en Libia, el representante de dicho país, invitado en virtud del artículo 37, preguntó por qué no se había invitado a la delegación de Libia a participar en toda la sesión, ni tampoco a ocupar un asiento en el Salón mientras se aprobaba la resolución¹⁰⁵. En la 7435ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2015 en relación con la situación relativa al Sáhara Occidental, el representante de la República Bolivariana de Venezuela lamentó que las consultas efectuadas sobre el tema no hubieran estado precedidas de una reunión abierta donde se hubiera asegurado la participación del Enviado Especial de la Unión Africana para el Sáhara Occidental, habida cuenta de que la Unión Africana, junto con las Naciones Unidas, era facilitadora del proceso de negociaciones entre las partes¹⁰⁶.

La cuestión de la participación de los no miembros del Consejo en las sesiones del Consejo, en particular la participación de los Estados Miembros directamente involucrados o especialmente afectados por las situaciones examinadas por el Consejo, se analizó en el marco de dos debates celebrados en relación con los métodos de trabajo del Consejo (véase el caso 7).

Estados Miembros invitados en virtud del artículo 37 (S/PV.7540, págs. 4 a 9).

¹⁰⁵ S/PV.7251, pág. 4.

¹⁰⁶ S/PV.7435, pág. 5.

Caso 7

Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)

En la 7285ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014 en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, algunos oradores expresaron la opinión de que el Consejo debía acatar lo dispuesto en el Artículo 31 de la Carta, en virtud del cual cualquier Estado que no sea miembro del Consejo podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión que le afecte¹⁰⁷. El representante de China señaló que el Consejo debía prestar más atención a las opiniones de los Miembros en general, en particular de los países que figuraban en su orden del día¹⁰⁸. El representante de Estonia sostuvo, además, que la participación de todos los miembros debía ser un

proceso continuo desde el comienzo de las deliberaciones sobre una decisión hasta su aplicación, para conceder así una mayor participación a las partes interesadas en la adopción de decisiones¹⁰⁹. Del mismo modo, el representante de Ucrania reiteró la posición de su delegación sobre la necesidad de dar una voz más fuerte en los procesos de adopción de decisiones del Consejo a esos Estados Miembros que participaban directamente en la aplicación de sus decisiones¹¹⁰.

En la 7539ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2015 en relación con el mismo tema, los representantes del Brasil y el Sudán declararon que los Estados con un interés especial en las cuestiones de fondo examinadas por el Consejo, en particular los países que figuraban en el orden del día del Consejo y los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, debían poder participar en las consultas¹¹¹.

¹⁰⁷ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 21 (República Islámica del Irán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); y pág. 36 (Argelia).

¹⁰⁸ S/PV.7285, pág. 10.

¹⁰⁹ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 17.

¹¹⁰ *Ibid.*, pág. 38.

¹¹¹ S/PV.7539 (Resumption 1), pág. 15 (Brasil) y pág. 31 (Sudán).

VIII. Adopción de decisiones y votación

Nota

La sección VIII versa sobre la práctica del Consejo de Seguridad relativa a la adopción de decisiones y la votación. El Artículo 27 de la Carta, junto con el artículo 40 del reglamento provisional, regula la votación en el Consejo de Seguridad, y dispone que las decisiones sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de 9 de los 15 miembros del Consejo. Las decisiones sobre “todas las demás cuestiones” son tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros del Consejo, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes.

En la presente sección también se hace referencia a los artículos 31, 32, 34 a 36 y 38 del reglamento provisional, que rigen la dirección de los debates en el contexto de la votación sobre los proyectos de resolución, las enmiendas y las mociones de fondo.

Artículo 27

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.

3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nuevo miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

Artículo 31 del reglamento provisional

Por regla general, los proyectos de resolución, las enmiendas y las mociones de fondo serán presentados por escrito a los representantes.

Artículo 32 del reglamento provisional

Las mociones principales y los proyectos de resolución tendrán precedencia en el orden de su presentación.

Se votará separadamente sobre las partes de una moción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o del proyecto de resolución se oponga a su división.

Artículo 34 del reglamento provisional

No será necesario que una moción o un proyecto de resolución propuestos por un representante en el Consejo de Seguridad sean apoyados para ser sometidos a votación.

Artículo 35 del reglamento provisional

Una moción o un proyecto de resolución podrán ser retirados en cualquier momento, mientras no hayan sido sometidos a votación.

Si la moción o el proyecto de resolución han sido apoyados, el representante en el Consejo de Seguridad que los haya apoyado podrá pedir que sean sometidos a votación, haciéndolos suyos, la moción o el proyecto de resolución, los cuales gozarán de la misma precedencia que habrían tenido si su autor no los hubiera retirado.

Artículo 36 del reglamento provisional

Si se proponen dos o más enmiendas a una moción o proyecto de resolución, el Presidente decidirá el orden en que deben someterse a votación. Por regla general, el Consejo de Seguridad votará en primer término sobre la enmienda que más se aparte, en cuanto al fondo, de la proposición original, y en seguida sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha proposición hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas, pero cuando una enmienda entrañe una adición o una supresión al texto de una moción o proyecto de resolución, esa enmienda deberá ser sometida a votación en primer término.

Artículo 38 del reglamento provisional

Un Estado Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado, conforme al artículo anterior o en virtud del Artículo 32 de la Carta, a participar en las discusiones del Consejo de Seguridad podrá presentar proposiciones y proyectos de resolución. Estas proposiciones y proyectos de resolución solo podrán ser sometidos a votación a petición de un representante en el Consejo de Seguridad.

Artículo 40 del reglamento provisional

Las votaciones en el Consejo de Seguridad se efectuarán con arreglo a los Artículos pertinentes de la Carta y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La presente sección consta de cinco subsecciones: A. Decisiones del Consejo; B. Patrocinio de conformidad con el artículo 38; C. Adopción de

decisiones mediante el ejercicio de la votación; D. Adopción de decisiones sin someterlas a votación; y E. Debates sobre el proceso de adopción de decisiones.

Durante el período que se examina, se siguió aplicando habitualmente el artículo 31 del reglamento provisional en las sesiones del Consejo. No se produjeron casos de mociones o enmiendas que fuera necesario someter a votación, no se presentaron proyectos de resolución que compitieran entre sí, no se retiraron proyectos de resolución y tampoco hubo solicitudes para votar por separado distintas partes de un proyecto de resolución; por consiguiente, no se invocaron en ningún momento los artículos 32 y 34 a 36.

A. Decisiones del Consejo

Durante el período que se examina, el Consejo siguió aprobando resoluciones y declaraciones de la Presidencia en sus sesiones, además de tomar decisiones sobre cuestiones de procedimiento. Las decisiones del Consejo también adoptaron la forma de notas o cartas de la Presidencia, que por lo general no se aprobaron durante las sesiones y que en la mayoría de los casos se publicaron como documentos del Consejo¹¹².

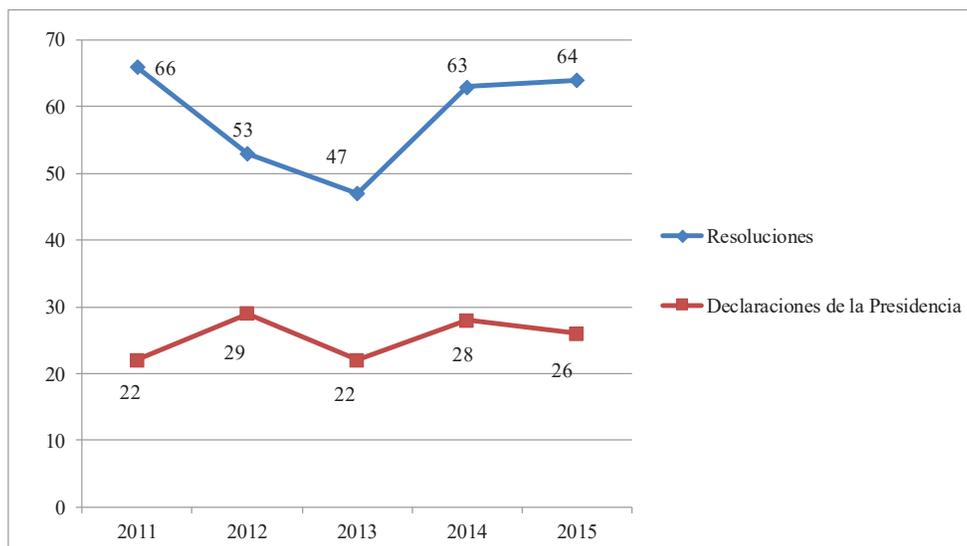
Número de resoluciones y declaraciones de la Presidencia

Durante el período de dos años que se examina, el Consejo aprobó un total de 127 resoluciones y emitió 54 declaraciones de la Presidencia. En 2014, el Consejo aprobó 63 resoluciones y emitió 28 declaraciones de la Presidencia, mientras que en 2015 aprobó 64 resoluciones y emitió 26 declaraciones de la Presidencia.

En la figura VII se indica el número total de resoluciones aprobadas y declaraciones de la Presidencia emitidas durante el período quinquenal comprendido entre 2011 y 2015.

¹¹² Para consultar los textos de todas las resoluciones, las declaraciones y las decisiones sobre cuestiones de procedimiento aprobadas en las sesiones del Consejo, así como las notas y cartas emitidas por la Presidencia durante el período que se examina, véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad* (S/INF/69, S/INF/70 y S/INF/71). Para consultar la lista completa de las resoluciones aprobadas durante el período que se examina, véase el sitio web www.un.org/es/sc/documents/Resoluciones/, y para la lista completa de las declaraciones de la Presidencia, véase el sitio web www.un.org/es/sc/documents/Declaraciones/.

Figura VII
Resoluciones y declaraciones de la Presidencia, 2011 a 2015



Decisiones múltiples en una sesión

Durante el período que se examina, la práctica habitual del Consejo fue adoptar una sola decisión por sesión. No obstante, en cuatro ocasiones el Consejo adoptó más de una decisión en una sola sesión. En la 7198ª sesión, celebrada en relación con el punto titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, el Consejo aprobó las resoluciones 2160 (2014) y 2161 (2014). En la 7208ª sesión, relativa a la situación en el Afganistán, el Consejo emitió dos declaraciones de la Presidencia¹¹³. En la 7348ª sesión, celebrada en relación el tema relativo al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Consejo aprobó las resoluciones 2193 (2014) y 2194 (2014). En la 7420ª sesión, relativa a la situación en Libia, el Consejo aprobó las resoluciones 2213 (2015) y 2214 (2015).

¹¹³ S/PRST/2014/11 y S/PRST/2014/12.

B. Patrocinio de conformidad con el artículo 38

De conformidad con el artículo 38 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, un Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo y haya sido invitado en virtud del artículo 37, o en aplicación del Artículo 32 de la Carta, podrá presentar una propuesta o un proyecto de resolución, que solo podrán ser sometidos a votación a petición de un representante en el Consejo. En la práctica, se denomina patrocinador o copatrocinador a cualquier miembro del Consejo o Estado Miembro, sea o no miembro del Consejo, que presente un proyecto de resolución. Cuando todos los miembros del Consejo están de acuerdo en copatrocinador un proyecto de resolución, este se denomina texto de la Presidencia.

Durante el período que se examina, el Consejo examinó 132 proyectos de resolución, de los cuales 129 fueron textos patrocinados y 3 fueron textos de la Presidencia¹¹⁴. Un total de 25 proyectos de resolución estuvieron copatrocinados por Estados no miembros del Consejo (véase el cuadro 10).

¹¹⁴ Resoluciones 2150 (2014), 2177 (2014) y 2231 (2015).

Cuadro 10

Proyectos de resolución copatrocinados por Estados no miembros del Consejo, 2014 a 2015

| <i>Proyecto de resolución</i> | <i>Tema</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Resolución</i> | <i>Estados patrocinadores que eran miembros del Consejo</i> | <i>Estados patrocinadores que no eran miembros del Consejo</i> |
|-------------------------------|---|--|--|--|--|
| S/2014/149 | Los niños y los conflictos armados | S/PV.7129 7 de marzo de 2014 | 2143 (2014) | 12 Miembros del Consejo ^a | 35 Estados Miembros ^b |
| S/2014/189 | Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) | S/PV.7138 15 de marzo de 2014 | No aprobada debido al voto en contra de la Federación de Rusia | 6 miembros del Consejo: Australia, Estados Unidos, Francia, Lituania, Luxemburgo, Reino Unido | 36 Estados Miembros ^c |
| S/2014/270 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales | S/PV.7155 16 de abril de 2014 | 2150 (2014) | Todos los miembros del Consejo ^d | 33 Estados Miembros ^e |
| S/2014/302 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | S/PV.7161 (Resumption 1) 28 de abril de 2014 | 2151 (2014) | 13 miembros del Consejo ^f | 28 Estados Miembros ^g |
| S/2014/299 | La situación relativa al Sáhara Occidental | S/PV.7162 29 de abril de 2014 | 2152 (2014) | 4 miembros del Consejo: Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Reino Unido | España |
| S/2014/348 | La situación en el Oriente Medio | S/PV.7180 22 de mayo de 2014 | No aprobada debido a los votos en contra de China y la Federación de Rusia | 9 miembros del Consejo: Australia, Chile, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Reino Unido, República de Corea | 56 Estados Miembros ^h |
| S/2014/510 | Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) | S/PV.7221 21 de julio de 2014 | 2166 (2014) | 13 miembros del Consejo ⁱ | 12 Estados Miembros ^j |
| S/2014/614 | La situación en el Oriente Medio | S/PV.7248 26 de agosto de 2014 | 2172 (2014) | 7 miembros del Consejo: Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Luxemburgo, | España, Italia |

| <i>Proyecto de resolución</i> | <i>Tema</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Resolución</i> | <i>Estados patrocinadores que eran miembros del Consejo</i> | <i>Estados patrocinadores que no eran miembros del Consejo</i> |
|-------------------------------|---|---------------------------------------|-------------------|---|--|
| | | | | Reino Unido, República de Corea | |
| S/2014/629 | La situación en Libia | S/PV.7251 27 de agosto de 2014 | 2174 (2014) | 7 miembros del Consejo: Australia, Francia, Jordania, Luxemburgo, Reino Unido, República de Corea, Rwanda | Alemania, Italia |
| S/2014/673 | Paz y seguridad en África | S/PV.7268 18 de septiembre de 2014 | 2177 (2014) | Todos los miembros del Consejo ^k | 119 Estados Miembros ^l |
| S/2014/688 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | S/PV.7272 24 de septiembre de 2014 | 2178 (2014) | 12 Miembros del Consejo ^m | 92 Estados Miembros ⁿ |
| S/2014/732 | La cuestión relativa a Haití | S/PV.7277 14 de octubre de 2014 | 2180 (2014) | Estados Unidos, Francia | Brasil, Canadá, Uruguay |
| S/2014/803 | La situación en Somalia | S/PV.7309 12 de noviembre de 2014 | 2184 (2014) | 8 miembros del Consejo: Australia, Estados Unidos, Francia, Lituania, Luxemburgo, Reino Unido, República de Corea, Rwanda | 6 Estados Miembros: Croacia, Chipre, Dinamarca, España, Italia, Países Bajos |
| S/2015/100 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | S/PV.7379 12 de febrero de 2015 | 2199 (2015) | 13 miembros del Consejo ^o | 42 Estados Miembros ^p |
| S/2015/153 | Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur | S/PV.7396 3 de marzo de 2015 | 2206 (2015) | 6 miembros del Consejo: Chile, Estados Unidos, Francia, Lituania, Nueva Zelandia, Reino Unido | Australia, Luxemburgo, Noruega |
| S/2015/161 | La situación en el Oriente Medio | S/PV.7401 6 de marzo de 2015 | 2209 (2015) | 5 miembros del Consejo: España, Estados Unidos, Francia, Lituania, Reino Unido | 32 Estados Miembros ^q |
| S/2015/333 | Armas pequeñas | S/PV.7447 22 de mayo de 2015 | 2220 (2015) | 6 miembros del Consejo: España, Estados Unidos, Francia, Lituania, Nueva Zelandia, Reino Unido | 51 Estados Miembros ^r |

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,
2014-2015**

| <i>Proyecto de resolución</i> | <i>Tema</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Resolución</i> | <i>Estados patrocinadores que eran miembros del Consejo</i> | <i>Estados patrocinadores que no eran miembros del Consejo</i> |
|-------------------------------|---|--|--|--|---|
| S/2015/375 | La protección de los civiles en los conflictos armados | S/PV.7450 27 de mayo de 2015 | 2222 (2015) | 12 Miembros del Consejo ^s | 37 Estados Miembros ^f |
| S/2015/445 | Los niños y los conflictos armados | S/PV.7466 18 de junio de 2015 | 2225 (2015) | 13 miembros del Consejo ^u | 43 Estados Miembros ^v |
| S/2015/562 | Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) | S/PV.7498 29 de julio de 2015 | No aprobada debido al voto en contra de la Federación de Rusia | 7 miembros del Consejo: España, Estados Unidos, Francia, Lituania, Malasia, Nueva Zelanda, Reino Unido | 11 Estados Miembros ^w |
| S/2015/652 | La situación en el Oriente Medio | S/PV.7509 21 de agosto de 2015 | 2236 (2015) | 7 miembros del Consejo: España, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Reino Unido | Italia |
| S/2015/768 | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | S/PV.7531 9 de octubre de 2015 | 2240 (2015) | 6 miembros del Consejo: España, Francia, Lituania, Malasia, Nueva Zelanda, Reino Unido | 29 Estados Miembros ^x |
| S/2015/774 | Las mujeres y la paz y la seguridad | S/PV.7533 13 de octubre de 2015 | 2242 (2015) | 11 Miembros del Consejo ^y | 61 Estados Miembros ^z |
| S/2015/775 | La cuestión relativa a Haití | S/PV.7534 14 de octubre de 2015 | 2243 (2015) | 11 Miembros del Consejo ^{aa} | 7 Estados Miembros: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Guatemala, Perú, Uruguay |
| S/2015/972 | Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas | S/PV.7587 17 de diciembre de 2015 | 2253 (2015) | 13 miembros del Consejo ^{bb} | 55 Estados Miembros ^{cc} |

^a Argentina, Australia, Chad, Chile, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea.

^b Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía.

- ^c Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania.
- ^d Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea, Rwanda.
- ^e Alemania, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Somalia, Suecia, Suiza, Togo, Turquía.
- ^f Argentina, Australia, Chad, Chile, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea, Rwanda.
- ^g Austria, Bélgica, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza.
- ^h Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Libia, Liechtenstein, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República Checa, República Democrática del Congo, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.
- ⁱ Argentina, Australia, Chad, Chile, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea, Rwanda.
- ^j Alemania, Bélgica, Canadá, Filipinas, Indonesia, Irlanda, Italia, Malasia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Ucrania, Viet Nam.
- ^k Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea, Rwanda.
- ^l Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Armenia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia.
- ^m Australia, Chad, Chile, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, Reino Unido, República de Corea, Rwanda.
- ⁿ Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Grecia, Guinea, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Malasia, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Suecia, Suiza, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.
- ^o Angola, Chad, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Malasia, Nigeria, Nueva Zelandia, Reino Unido, Venezuela (República Bolivariana de).
- ^p Alemania, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Camboya, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Hungría, Iraq, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Líbano, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Somalia, Suecia, Túnez, Turquía.
- ^q Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Suecia.
- ^r Alemania, Albania, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Serbia, Seychelles, Somalia, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Ucrania.

- ^s Angola, Chad, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nigeria, Nueva Zelandia, Reino Unido.
- ^t Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Palau, Polonia, República Checa, República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Ucrania.
- ^u Angola, Chad, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nigeria, Nueva Zelandia, Reino Unido, Venezuela (República Bolivariana de).
- ^v Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía.
- ^w Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Filipinas, Irlanda, Israel, Italia, Países Bajos, Rumania, Ucrania.
- ^x Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Tailandia.
- ^y Angola, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Venezuela (República Bolivariana de).
- ^z Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Namibia, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Ucrania, Uruguay.
- ^{aa} Angola, Chad, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Jordania, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Venezuela (República Bolivariana de).
- ^{bb} Angola, Chile, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nigeria, Nueva Zelandia, Reino Unido, Venezuela (República Bolivariana de).
- ^{cc} Albania, Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, Rumania, Senegal, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía.

C. Adopción de decisiones mediante el ejercicio de la votación

De conformidad con el Artículo 27 2) y 3) de la Carta, las decisiones del Consejo sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros; para todas las demás cuestiones, es decir, sustantivas o que no sean de procedimiento, se requiere el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de los miembros permanentes. El resultado de una votación en el Consejo a menudo no indica por sí mismo si el Consejo considera que la cuestión sometida a votación es de procedimiento o sustantiva. Por ejemplo, no se puede determinar si una cuestión sometida a votación es de procedimiento o no cuando una propuesta: a) es aprobada por unanimidad; b) es aprobada con el voto afirmativo de todos los miembros permanentes; o c) no es aprobada por no haber obtenido los nueve votos afirmativos necesarios.

Cuando se aprueba una propuesta habiendo obtenido nueve o más votos afirmativos y con el voto negativo de uno o más miembros permanentes, cabe considerar que la votación es sobre una cuestión de procedimiento.

Por el contrario, si no se aprueba la propuesta, la cuestión sometida a votación se considerará sustantiva o no de procedimiento (y se inscribirá en la categoría “todas las demás cuestiones”). En algunas ocasiones, en sus primeros años, el Consejo consideró necesario decidir, por votación, si la cuestión que estaba examinando era de procedimiento en el sentido del Artículo 27 2). Ese procedimiento pasó a conocerse como la “cuestión preliminar”, según la terminología utilizada en la Declaración de San Francisco sobre el Procedimiento de Votación. En los últimos años, sin embargo, no se han registrado casos en que el Consejo decidiera examinar la cuestión preliminar. Además, en general, el Consejo ha adoptado una decisión sobre las mociones de procedimiento, como la aprobación del orden del día, la formulación de invitaciones y la suspensión o el levantamiento de una sesión, sin someterlas a votación. Cuando esas mociones se sometieron a votación, se consideró que estas versaban sobre una cuestión de procedimiento. Durante el período que se examina, el Consejo votó en dos ocasiones sobre la inclusión de un tema en su orden del día (véase el cuadro 11).

Cuadro 11
Casos en que la votación indica el carácter procesal de la cuestión

| <i>Tema</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Propuesta</i> | <i>Votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> | <i>Miembros permanentes que emitieron un voto negativo^a</i> |
|---|---|---------------------------------|--|--|
| La situación en la República Popular Democrática de Corea | S/PV.7353 22 de diciembre de 2014 | Aprobación del orden del día | 11-2-2 | China, Federación de Rusia |
| La situación en la República Popular Democrática de Corea | S/PV.7575 10 de diciembre de 2015 | Aprobación del orden del día | 9-4-2 | China, Federación de Rusia |

^a Para obtener más información sobre el contexto y las explicaciones de voto, véase la secc. II, caso 2.

Aprobación de resoluciones

Durante el período que se examina, la mayoría de las resoluciones (116 de 127) se aprobaron por

unanimidad. Solo se aprobaron 11 resoluciones sin votación unánime, pero sin que en ningún caso se emitiera un voto negativo; solo hubo abstenciones (véase el cuadro 12).

Cuadro 12
Resoluciones aprobadas sin votación unánime, 2014 a 2015

| <i>Resolución</i> | <i>Tema</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> | <i>Abstención</i> |
|-------------------|---|---------------------------------------|--|----------------------------------|
| 2182 (2014) | La situación en Somalia | S/PV.7286, 24 de octubre de 2014 | 13-0-2 | Federación de Rusia, Jordania |
| 2183 (2014) | La situación en Bosnia y Herzegovina | S/PV.7307, 11 de noviembre de 2014 | 14-0-1 | Federación de Rusia |
| 2193 (2014) | Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991; Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 | S/PV.7348, 18 de diciembre de 2014 | 14-0-1 | Federación de Rusia |

**Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad,
2014-2015**

| <i>Resolución</i> | <i>Tema</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> | <i>Abstención</i> |
|-------------------|---|------------------------------------|--|---|
| 2209 (2015) | La situación en el Oriente Medio | S/PV.7401, 6 de marzo de 2015 | 14-0-1 | Venezuela (República Bolivariana de) |
| 2216 (2015) | La situación en el Oriente Medio | S/PV.7426, 14 de abril de 2015 | 14-0-1 | Federación de Rusia |
| 2220 (2015) | Armas pequeñas | S/PV.7447, 22 de mayo de 2015 | 9-0-6 | Angola, Chad, China, Federación de Rusia, Nigeria, Venezuela (República Bolivariana de) |
| 2240 (2015) | Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales | S/PV.7531, 9 de octubre de 2015 | 14-0-1 | Venezuela (República Bolivariana de) |
| 2241 (2015) | Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur | S/PV.7532, 9 de octubre de 2015 | 13-0-2 | Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de) |
| 2244 (2015) | La situación en Somalia | S/PV.7541, 23 de octubre de 2015 | 14-0-1 | Venezuela (República Bolivariana de) |
| 2252 (2015) | Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur | S/PV.7581, 15 de diciembre de 2015 | 13-0-2 | Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de) |
| 2256 (2015) | Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991; Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 | S/PV.7593, 22 de diciembre de 2015 | 14-0-1 | Federación de Rusia |

Proyectos de resolución no aprobados

De conformidad con el Artículo 27 3) de la Carta, no se aprobarán proyectos de resolución sobre cuestiones que no sean de procedimiento cuando no se obtengan los nueve votos afirmativos necesarios, o cuando un miembro permanente emita un voto negativo, también conocido como veto. Durante el período que se examina, solo hubo una ocasión en la que no se aprobó un proyecto por no recabar el número necesario de votos afirmativos, y estuvo relacionada con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio,

incluida la cuestión palestina”¹¹⁵. Durante el período sobre el que se informa también se registraron cuatro casos de proyectos de resolución que no se aprobaron debido al voto negativo de uno o más miembros permanentes (véase el cuadro 13).

¹¹⁵ En la 7354ª sesión, celebrada el 30 de diciembre de 2014 en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina”, dos miembros del Consejo (Australia y Estados Unidos) votaron en contra y cinco miembros del Consejo (Lituania, Nigeria, Reino Unido, República de Corea y Rwanda) se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución (S/2014/916).

Cuadro 13

Proyectos de resolución no aprobados debido al voto negativo de un miembro permanente o por falta del número necesario de votos, 2014 a 2015

| <i>Proyecto de resolución</i> | <i>Tema</i> | <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> | <i>Miembros permanentes que emitieron un voto negativo</i> |
|-------------------------------|---|--------------------------------------|--|--|
| S/2014/189 | Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) | S/PV.7138 15 de marzo de 2014 | 13-1-1 | Federación de Rusia |
| S/2014/348 | La situación en el Oriente Medio | S/PV.7180 22 de mayo de 2014 | 13-2-0 | China, Federación de Rusia |
| S/2014/916 | La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina | S/PV.7354 30 de diciembre de 2014 | 8-2-5 | |
| S/2015/508 | La situación en Bosnia y Herzegovina | S/PV.7481 8 de julio de 2015 | 10-1-4 | Federación de Rusia |
| S/2015/562 | Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (S/2014/136) | S/PV.7498 29 de julio de 2015 | 11-1-3 | Federación de Rusia |

D. Adopción de decisiones sin someterlas a votación

Una moción de procedimiento o una moción sustantiva pueden aprobarse en el Consejo sin votación o por consenso. Durante el período 2014-2015, no se aprobó ninguna resolución sin someterla a votación; las 127 resoluciones se aprobaron mediante votación a mano alzada.

Las declaraciones de la Presidencia en nombre del Consejo se siguieron aprobando por consenso.

Durante el período que se examina se aprobaron un total de 54 declaraciones de la Presidencia¹¹⁶. La práctica habitual para la mayoría de las declaraciones era que se leyeran en las sesiones; en cambio, durante el período que se examina, la mitad de las

¹¹⁶ Para consultar la lista completa de las declaraciones de la Presidencia aprobadas durante el período que se examina, véanse los sitios web www.un.org/es/sc/documents/Declaraciones/2014.shtml y www.un.org/es/sc/documents/Declaraciones/2015.shtml.

declaraciones se aprobaron sin leer el texto y el Presidente se limitó a anunciar que la declaración se publicaría como documento del Consejo de Seguridad. En varias ocasiones, las resoluciones y las declaraciones de la Presidencia se aprobaron durante una sesión en vez de al principio o al final¹¹⁷.

Habitualmente, los miembros del Consejo examinan y aprueban las declaraciones de la Presidencia en consultas previas, pero durante el período que abarca el informe se dio un caso en el que un miembro del Consejo se desvinculó de la declaración de la Presidencia. En la 7504ª sesión, celebrada el 17 de agosto de 2015 en relación con el tema titulado “La situación en el Oriente Medio”, el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia relativa a la República Árabe Siria¹¹⁸. Inmediatamente después de la aprobación, el representante de la República Bolivariana de Venezuela declaró que su delegación no compartía los párrafos octavo y décimo de la declaración porque consideraba que vulneraban la soberanía y el derecho a la libre determinación del pueblo sirio al promoverse una transición política, incluyendo el establecimiento de un Gobierno de transición, sin su consentimiento, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, la delegación no bloqueó la aprobación de la declaración de la Presidencia y se sumó al consenso¹¹⁹.

Del mismo modo, las notas y las cartas de la Presidencia del Consejo se publicaron como documentos del Consejo sin someterlas a votación. Durante el período sobre el que se informa, el Consejo emitió 30 notas y 80 cartas de la Presidencia¹²⁰. En dos ocasiones, la publicación de las notas se anunció en una sesión oficial; en ambos casos la cuestión tratada era el informe anual del Consejo a la Asamblea General. En esas sesiones, la Presidencia del Consejo anunció que el proyecto de informe se había aprobado sin someterlo a votación¹²¹. Durante el período que se examina, el Consejo también aprobó seis notas sobre

los métodos de trabajo basándose en las disposiciones de la nota de la Presidencia de 26 de julio de 2010¹²², en las que se abarcaron diversos aspectos de los métodos de trabajo del Consejo, incluidos la mayor participación de los miembros del Consejo en la redacción de productos del Consejo (como “redactores”)¹²³, la adopción de medidas prácticas para asegurar la continuidad de la labor de los órganos subsidiarios del Consejo¹²⁴, la mejora del diálogo, la comunicación y el intercambio de información dentro del Consejo¹²⁵, el orden de los oradores en las sesiones del Consejo¹²⁶, los documentos oficiales del Consejo¹²⁷ y el informe anual del Consejo¹²⁸. Esas notas no se aprobaron en sesiones oficiales del Consejo, sino en el transcurso de la labor desempeñada por su Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento.

E. Debates sobre el proceso de adopción de decisiones

Durante el período que se examina, la cuestión del proceso de adopción de decisiones del Consejo se planteó en el contexto de los dos debates anuales sobre los métodos de trabajo del Consejo¹²⁹. En el caso 8 se describe un ejemplo.

Caso 8 Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)

En la 7285ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014 en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507)”, los representantes de Australia y Ucrania sostuvieron que el Consejo debía aplicar el Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, según el cual un miembro del Consejo debe abstenerse de votar si es parte en una controversia¹³⁰. El representante de China opinó que todos los miembros del Consejo debían disponer de tiempo suficiente para estudiar los proyectos de resolución y las declaraciones

¹¹⁷ Véanse, por ejemplo, S/PV.7109; S/PV.7112; S/PV.7169; S/PV.7208; y S/PV.7289.

¹¹⁸ S/PRST/2015/15.

¹¹⁹ S/PV.7504, págs. 3 y 4.

¹²⁰ Para consultar la lista completa de las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad emitidas en 2014 y 2015, véanse los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/69/2 y A/70/2, parte I, secc. XIV, y A/71/2, parte I, secc. XIII); o el sitio web www.un.org/es/sc/documents/Notas/. Para consultar la lista completa de las cartas de la Presidencia del Consejo de Seguridad emitidas en 2014 y 2015, véanse A/69/2 y A/70/2, apéndice IV, y A/71/2, parte I, secc. III; o el sitio web www.un.org/es/sc/documents/Cartas/.

¹²¹ Véanse S/PV.7283 y S/PV.7538.

¹²² S/2010/507.

¹²³ S/2014/268.

¹²⁴ S/2014/393.

¹²⁵ S/2014/565.

¹²⁶ S/2014/739 y Corr.1.

¹²⁷ S/2014/922.

¹²⁸ S/2015/944.

¹²⁹ 7285ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014 (véanse S/PV.7285 y S/PV.7285 (Resumption 1)), y 7539ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2015 (véanse S/PV.7539 y S/PV.7539 (Resumption 1)).

¹³⁰ S/PV.7285, pág. 8 (Australia); y S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 38 (Ucrania).

de la Presidencia presentadas y, a través de consultas y negociaciones pacíficas, alcanzar un amplio consenso y preservar la solidaridad del Consejo, antes que recurrir a textos en los cuales se pudieran apreciar aún grandes diferencias¹³¹. El representante del Perú señaló que, en búsqueda de la transparencia, era necesario disponer de debates abiertos, ya que hacían posible que los no miembros del Consejo expresaran sus opiniones¹³².

En varias intervenciones se hizo referencia a la cuestión de los redactores. El representante de Suecia, hablando en nombre de los países nórdicos, y el representante de Egipto declararon que era imprescindible que todos los miembros del Consejo, tanto permanentes como no permanentes, tuvieran la posibilidad de elaborar y presentar productos¹³³. El representante de Malasia respaldó una asignación más justa e inclusiva de redactores¹³⁴. El representante de Maldivas celebró la nota de la Presidencia¹³⁵ en la que se alentaba a los redactores a intercambiar información y a consultar con todos los miembros del Consejo y con los Estados Miembros interesados de las Naciones Unidas¹³⁶. Varios oradores también acogieron con beneplácito esa nota de la Presidencia, y uno de ellos dijo esperar que el Consejo alcanzara progresos tangibles en la cuestión relativa a los redactores sobre la base de la nota¹³⁷.

¹³¹ S/PV.7285, pág. 11.

¹³² S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 25.

¹³³ *Ibid.*, pág. 7 (Suecia); y pág. 32 (Egipto).

¹³⁴ *Ibid.*, pág. 23.

¹³⁵ S/2014/268.

¹³⁶ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 27.

¹³⁷ S/PV.7285, pág. 15 (Rwanda); véase también S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 19 (Portugal); pág. 34 (Nueva Zelanda); y pág. 38 (Ucrania).

En cuanto a la cuestión del veto, numerosos oradores acogieron con beneplácito la propuesta de Francia de que los miembros permanentes ejercieran moderación en el uso del veto en situaciones de atrocidades masivas, genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad¹³⁸. La representante de Costa Rica alentó a los miembros permanentes del Consejo a que aprobaran una declaración de principios respecto del uso del veto para conmemorar en 2015 el septuagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas¹³⁹. Si bien apoyó la iniciativa francesa, el representante de Kazajistán dijo que, para que esa idea fuera práctica, era necesario salvar las diferencias fundamentales en la definición de lo que se entendía por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes graves que infringían el derecho internacional humanitario¹⁴⁰. Los representantes del Uruguay y el Perú expresaron su esperanza de que se eliminara el veto como institución¹⁴¹.

¹³⁸ S/PV.7285, pág. 8 (Australia); pág. 10 (Chile); pág. 15 (Rwanda); págs. 19 y 20 (Lituania); pág. 20 (Luxemburgo); págs. 28 y 29 (Suiza, en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia); pág. 31 (Costa Rica); pág. 32 (Liechtenstein); S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 7 (Suecia, en nombre de los países nórdicos); pág. 8 (México); pág. 9 (Países Bajos, en nombre también de Bélgica); págs. 10 y 11 (Italia); pág. 11 (Alemania); pág. 15 (Uruguay); pág. 18 (Estonia); pág. 19 (Indonesia); pág. 23 (Malasia); pág. 25 (Perú); pág. 27 (Maldivas); pág. 29 (Bosnia y Herzegovina); págs. 29 y 30 (Irlanda); pág. 33 (Côte d'Ivoire); pág. 35 (Botswana); pág. 37 (Polonia); pág. 38 (Ucrania); y pág. 39 (Montenegro).

¹³⁹ S/PV.7285, pág. 31.

¹⁴⁰ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 13.

¹⁴¹ *Ibid.*, pág. 15 (Uruguay); y pág. 25 (Perú).

IX. Idiomas

Nota

La sección IX se refiere a los artículos 41 a 47 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, relativos a los idiomas oficiales y de trabajo del Consejo, la interpretación y los idiomas de las actas de las sesiones y la publicación de las resoluciones y decisiones.

Artículo 41

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo del Consejo de Seguridad.

Artículo 42

Los discursos pronunciados en cualquiera de los seis idiomas del Consejo de Seguridad serán interpretados en los otros cinco.

Artículo 43

[Suprimido]

Artículo 44

Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los idiomas del Consejo de Seguridad. En este caso, el representante se

encargará de suministrar la interpretación en uno de estos idiomas. La interpretación hecha por los intérpretes de la Secretaría en los demás idiomas del Consejo de Seguridad podrá basarse en la interpretación hecha en el primero de tales idiomas.

Artículo 45

Las actas taquigráficas de las sesiones del Consejo de Seguridad se levantarán en los idiomas del Consejo.

Artículo 46

Todas las resoluciones y demás documentos se publicarán en los idiomas del Consejo de Seguridad.

Artículo 47

Los documentos del Consejo de Seguridad se publicarán en cualquier otro idioma distinto de los idiomas del Consejo de Seguridad si así lo decide el Consejo.

Durante el período que se examina, los artículos 41 a 47 se aplicaron de manera sistemática. En varias sesiones, los oradores formularon sus declaraciones en un idioma distinto de los seis idiomas oficiales del Consejo de Seguridad de conformidad con el artículo 44¹⁴².

¹⁴² En la 7108ª sesión, celebrada el 10 de febrero de 2014, el representante de Serbia (Primer Ministro) habló en serbio y el representante de Albania intervino en albanés; las respectivas delegaciones proporcionaron los textos en inglés de ambas declaraciones (véase [S/PV.7108](#), págs. 4 y 9). En la 7272ª sesión, celebrada el 24 de septiembre de 2014, el representante de Turquía (Presidente) habló en turco y el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia (Presidente) habló en macedonio; las respectivas delegaciones proporcionaron las interpretaciones al inglés de ambas declaraciones (véase [S/PV.7272](#), págs. 21 y 25). En la 7561ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2015, el representante de Portugal (Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación) formuló su declaración en portugués; la delegación proporcionó el texto en inglés (véase [S/PV.7561](#), pág. 31).

X. Carácter provisional del reglamento

Nota

En la sección X se hace referencia a las deliberaciones del Consejo de Seguridad relativas al carácter provisional del reglamento del Consejo, modificado por última vez en 1982¹⁴³. En el Artículo 30 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que el Consejo dictará su propio reglamento. Desde su aprobación por el Consejo en su primera sesión, celebrada el 17 de enero de 1946, el reglamento sigue siendo provisional.

¹⁴³ El reglamento provisional del Consejo de Seguridad se modificó en 11 ocasiones entre 1946 y 1982: cinco veces durante su primer año, en las sesiones 31ª, 41ª, 42ª, 44ª y 48ª, los días 9 de abril, 16 y 17 de mayo y 6 y 24 de junio de 1946; dos veces durante su segundo año, en las sesiones 138ª y 222ª, los días 4 de junio y 9 de diciembre de 1947; en su 468ª sesión, el 28 de febrero de 1950; en su 1463ª sesión, el 24 de enero de 1969; en su 1761ª sesión, el 17 de enero de 1974; y en su 2410ª sesión, el 21 de diciembre de 1982. Las versiones anteriores del reglamento provisional se publicaron con las signaturas [S/96](#) y [Rev. 1 a 6](#), mientras que la versión actual se publicó con la signatura [S/96/Rev.7](#).

Artículo 30

El Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.

Durante el período que se examina, la cuestión del carácter del reglamento provisional, en particular en relación con el Artículo 30 de la Carta, se planteó en los dos debates abiertos anuales sobre los métodos de trabajo del Consejo¹⁴⁴.

En la 7285ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014 en relación con el tema titulado “Aplicación de la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2010/507](#))”, en varias intervenciones se lamentó que el reglamento del Consejo siguiera siendo provisional y se opinó que debía oficializarse¹⁴⁵. El representante de Ucrania exhortó explícitamente a los miembros del Consejo a que siguieran manteniendo y consolidando la dinámica para simplificar su *modus operandi*, “de

¹⁴⁴ 7285ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2014 (véanse [S/PV.7285](#) y [S/PV.7285](#) (Resumption 1)); y 7539ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2015 (véanse [S/PV.7539](#) y [S/PV.7539](#) (Resumption 1)).

¹⁴⁵ [S/PV.7285](#), pág. 29 (Santa Lucía, en nombre del grupo L.69); y pág. 30 (Costa Rica); [S/PV.7285](#) (Resumption 1), pág. 21 (República Islámica del Irán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); y pág. 36 (Argelia).

conformidad con el Artículo 30 de la Carta de las Naciones Unidas”¹⁴⁶.

En la 7539^a sesión, celebrada el 20 de octubre de 2015, varios oradores también declararon que el reglamento provisional del Consejo debía oficializarse

y aprobarse con miras a aumentar la transparencia y la rendición de cuentas¹⁴⁷.

¹⁴⁶ S/PV.7285 (Resumption 1), pág. 38.

¹⁴⁷ S/PV.7539, pág. 15 (República Bolivariana de Venezuela); S/PV.7539 (Resumption 1), pág. 9 (República Islámica del Irán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); pág. 10 (Singapur); pág. 13 (Sierra Leona); págs. 18 y 19 (Costa Rica); pág. 22 (Pakistán y Cuba); pág. 25 (Argelia); pág. 30 (Kuwait, en nombre del Grupo de los Estados Árabes); y pág. 34 (España).